

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO CONSTITUCIONAL
Pamplona

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR
Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR, mayor y vecino de la ciudad de Bochalema, Norte de Santander, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Acción de Tutela contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y sus Decretos Reglamentarios, para solicitar la siguiente:

PETICION

En aras de proteger mis derechos fundamentales al acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones y por mérito, a la unidad familiar, a la igualdad, al debido proceso administrativo y a la confianza legítima -los cuales considero vulnerados por la entidad accionada-, solicito a usted, señor Juez Constitucional, ordenar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO y/o a quien corresponda, lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto cualquier decisión –implícita o explícita- que derogue el nombramiento del suscrito en el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), por no haberse posesionado.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, reubicar el empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357, de la DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN a la DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – CUCUTA o a cualquier otra dependencia cercana al lugar de arraigo del suscrito (Bochalema, Norte de Santander).
- 3.- En el evento que se hubiere derogado mi nombramiento (por no posesión) y habiéndose asignado la vacante al siguiente en lista, solicito inaplicar la regla¹, según la cual, “... sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacantes convocadas en cada proceso de selección...”, para que, en su lugar, se provea una nueva vacante en el empleo PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), en particular, en alguna de las diez vacantes en provisionalidad –y dos pensionables-, de conformidad al principio constitucional al mérito y a la reivindicación de mis derechos fundamentales deprecados.

¹ Resolución No. 0016 del 3 de marzo de 2023. Artículo 7. Vigencia de la Lista de Elegibles...

Las demás que usted estime pertinentes en aplicación de las facultades ultra y extra *petita*.

Las anteriores peticiones se fundamentan en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DERECHO

PRIMERO: Que, participé y resulté elegible en el concurso de méritos FGN 2022, para el empleo PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), según Resoluciones No. 0027 de 15 de febrero de 2024 y No. 0112 de 1 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución No. 9227 de fecha 6 de noviembre de 2024, pero notificada el 21 de noviembre de 2024, *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación”*, fui nombrado en el empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357, ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN.

TERCERO: Que mediante Derecho de Petición de fecha 25 de noviembre de 2024, se solicita, entre otras, *“... modificar parcialmente la Resolución No. 9227 de fecha 06 de noviembre de 2024, pero notificada el 21 de noviembre de 2024, en el sentido de reconsiderar: i) el No. I.D.: 357 y ii) la ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, para que, en su lugar, se opte por un I.D. y ubicación del empleo -PROFESIONAL DE GESTION II- en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, por ser esta la ciudad capital de mi arraigo (Bochalema, Norte de Santander).”*

CUARTO: Que mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2024, se acepta el cargo mencionado y se solicita prórroga para la posesión, a prevención de la respuesta al Derecho de Petición elevado el 25 de noviembre de 2024, ante la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación.

QUINTO: Que mediante Oficio No. 20243000062971 de fecha 4 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Talento Humano, Dra. Paula Tatiana Arenas González, concede la prórroga solicitada e informa *“... que se está revisando su solicitud, la cual será resuelta de manera oportuna.”*

SEXTO: Que mediante Oficio No. 20243000065641 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Talento Humano, Dra. Paula Tatiana Arenas González, contesta negativamente la solicitud de modificación del acto administrativo de nombramiento -en relación con la ubicación del empleo-, sin hacer pronunciamiento alguno de las circunstancias particulares planteadas en la solicitud de reubicación del empleo (arraigo – salud y unidad familiar).

SEPTIMO: Que, en el pretérito Oficio también se dijo que, con corte al 16 de diciembre de 2024, en la Subdirección Nororiental – Dirección Seccional Norte de Santander se encontraban los siguientes empleos:

Cargo	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	PENSIONABLES
PROFESIONAL DE GESTION II	7	10	2

OCTAVO: Que, mediante Oficio No. 20243000067521 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Talento Humano, Dra. Paula Tatiana Arenas González, da alcance a la respuesta del derecho de petición de fecha 25 de noviembre de 2024, indicando que: “... *la vacante correspondiente al empleo que usted ocupa se generó debido a que el señor Antonio Carlos Arroyo, quien inicialmente había sido nombrado, no asumió el cargo dentro del término legal establecido. Por esta razón, y conforme al procedimiento de recomposición de listas, usted pasó a ocupar un lugar de mérito para ser nombrado en dicha vacante.*”²

NOVENO: Que mediante Derecho de Petición de fecha 7 de febrero de 2025, se solicita, “... *copia del acto administrativo, documento y/o cualquier otro soporte que dé cuenta que el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357 y ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, desde un inicio del concurso estaba ofertado en el proceso de selección FGN 2022 o al menos antes de la expedición de la lista de elegibles del empleo PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23)*”

DECIMO: Que mediante Derecho de Petición de fecha 18 de febrero de 2025, se solicita, en síntesis, copia de los actos administrativos de nombramiento y actas de las visitas domiciliarias realizadas en los estudios de seguridad de la totalidad de los nombrados en el empleo mencionado; asimismo, informar si la vacante: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357, ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, ya fue ocupada por el próximo en lista.

DECIMO PRIMERO: Que mediante Derecho de Petición de fecha 24 de febrero de 2025, se solicita información sobre las razones por las cuales no se llevó a cabo el proceso de desempate y si las vacantes designadas para la totalidad de las personas empatadas en la posición No. 23 obedece a vacantes dejadas por otros concursantes o si por el contrario alguno de los empatados obtuvo la vacante directa sin necesidad de esperar la recomposición de lista, en particular, si la vacante designada para la concursante Mónica Quintero Toro se produjo porque otro concursante desistió de la misma.

² Ver paginas 2 (parte final) y 3 (parte inicial) del Oficio No. 20243000067521 de fecha 31 de diciembre de 2024

DECIMO SEGUNDO: Que, en el acto administrativo de nombramiento –en relación con la ubicación del empleo- como en las respuestas dadas a la solicitud de reubicación, pululan protuberantes vulneraciones a los siguientes derechos fundamentales: unidad familiar, acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones y por mérito, a la igualdad, al debido proceso administrativo y a la confianza legítima, tal y como pasara a ilustrarse, en su orden.

Análisis en concreto de la vulneración al derecho fundamental a la unidad familiar

DECIMO TERCERO: Que, en efecto, llegado el día máximo para la posesión -29 de enero de 2025-, el suscrito no toma posesión del cargo al no haberse respetado ni analizado el arraigo, ya por salud³, bien por unidad familiar.

DECIMO CUARTO: Que, desde la visita domiciliar realizada –en el estudio de seguridad- en el mes de julio de 2024, se demostró que mi arraigo se encuentra en la ciudad de Bochalema, Norte de Santander, lugar donde resido con mis padres,

DECIMO QUINTO: Es así, que mi núcleo familiar se encuentra conformado por

DECIMO SEPTIMO: Que, sobre mi señora madre, Mabel Lucia Villamizar Cala, quiero hacer un especial análisis,

DECIMO OCTAVO: Que, bien es cierto que, en la ciudad de Bochalema, Norte de Santander, no hay sede de la Fiscalía General de la Nación, salvo un PAF; no obstante, cerca de esta se encuentra Cúcuta (N/S), ciudad capital de la Dirección

³ El 28 de enero de 2025 me ordenaron una cirugía de hombro que desde hace tiempo estaba esperando.

⁴ Ley 1276 de 2009, artículo 7, literal b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más...”

⁵ Historia clínica del último control de hipertensos

Seccional Norte de Santander, y desde donde podría cuidar y acompañar a mis padres, como he venido haciendo, pues solo nos iría a separar 30 kilómetros de distancia y 30 minutos de tiempo, que estando en una ciudad tan distante como Medellín (Antioquia), que está a más de 600 kilómetros de distancia y a más de 15 horas de tiempo.

DECIMO NOVENO: Que, respecto del derecho fundamental a la unidad familiar sobre el *ius variandi*, la Corte Constitucional sostiene: “... *que el factor discrecional que tiene la administración para realizar sus traslados de personal, conforme a las necesidades del servicio debe respetarse. Con todo, (ii) también ha reiterado que no es una facultad absoluta y, por tanto, debe ceñirse a los principios constitucionales y los derechos fundamentales. En ese sentido, resulta evidente que, para la jurisprudencia constitucional, los actos administrativos que niegan o realizan los traslados no pueden ser indiferentes a las circunstancias particulares de los servidores destinatarios, sobre todo las que son de interés superior como, por ejemplo, su salud y la de su familia, las circunstancias de ruptura familiar...*”⁶

VIGESIMO: Que, traída la sub regla jurisprudencial al caso concreto, tenemos que: la accionada en el acto administrativo de nombramiento como en las respuestas dadas a la solicitud de reubicación del empleo, no consideró las circunstancias socio familiares expresadas, es más, ni siquiera analizó el impacto que tendría el cambio de ciudad en la salud física y mental de los miembros del núcleo familiar, es decir, se valió del *ius variandi* para desconocer nuestros derechos fundamentales.

Análisis en concreto de la vulneración del derecho fundamental al acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones y por mérito

VIGESIMO PRIMERO: Que, a lo largo de las actuaciones administrativas (acto administrativo de nombramiento y Oficios No. 20243000065641 de fecha 16 de diciembre de 2024 y No. 20243000067521 de fecha 31 de diciembre de 2024), la accionada es unísona en señalar que: “... *el criterio técnico a utilizar de distribución de las vacantes, no obedece a una ubicación geográfica específica, por tratarse de cargos disponibles para atender las necesidades del servicio ...*”⁷, y también que: “... *no se contempló como criterio de ubicación de los cargos ofertados el lugar de arraigo de los participantes con lugar de mérito para ser nombrado...*”⁸

VIGESIMO SEGUNDO: Que, no obstante, lo anterior, se advierte que la accionada parece que solo tuvo en cuenta la tesis de “*necesidad del servicio*” cuando de nombrados por recomposición de lista se trata (salvo en el caso de la señora Mónica Quintero Toro), en tanto que a los primeros nombrados -de manera directa- si se les respetó o analizó el arraigo, es decir, la accionada no midió con el

⁶ Corte Constitucional. T192 DE 2024

⁷ Ver página 3 del Oficio No. 20243000065641 de fecha 16 de diciembre de 2024

⁸ Ver página 1 del Oficio No. 20243000067521 de fecha 31 de diciembre de 2024

mismo rasero la designación de la ubicación de los empleos; prueba de lo anterior, es que, mientras al señor Antonio Carlos Arroyo, persona que inicialmente nombraron en mi vacante, se le nombró en su ciudad de arraigo, según puesto de votación (indicio que deberá considerarse hasta tanto la Fiscalía remita o informe el lugar de realización de la visita domiciliaria en el estudio de seguridad), al suscrito ni siquiera se le consideraron las circunstancias expresadas en la solicitud de reubicación, pudiendo hacerlo, ya que en la Dirección Seccional Norte de Santander existen diez empleos ocupados por provisionales y dos pensionables.

VIGESIMO TERCERO: Ahora, en el evento que la accionada alegue que los diez empleos ocupados por provisionales –y los dos pensionables- de la Dirección Seccional Norte de Santander no fueron ofertados en el concurso FGN 2022, debe indicarse que las propias reglas del concurso⁹ son claras en señalar que el nombramiento se efectuaría en la planta global de la entidad, de ahí que no sea posible asegurar que dichas vacantes no fueron ofrecidas desde un inicio del proceso o que las vacantes ofertadas estuvieran vinculadas a alguna ciudad en específico, así como tampoco es cierto que los nombramientos recaían, únicamente, sobre vacantes definitivas, pues se tiene conocimiento que muchos nombramientos sacaron provisionales y pensionables.

VIGESIMO CUARTO: Por otra parte, no es del todo cierto que mi nombramiento obedezca única y exclusivamente a la recomposición de lista, pues si vemos la primera lista de elegibles, estábamos cuatro personas –empatadas- ocupando una vacante directa, por lo que teníamos el derecho a que se llevara el proceso de desempate, pero este nunca se hizo, y es que, siguiendo la tendencia de la accionada, cobraba importancia el resultado de dicho proceso -de desempate-, en la medida que la accionada solo consideró el arraigo de aquellos elegibles con vacante directa.

VIGESIMO QUINTO: Concurriendo con lo anterior, se deja de presente que la vacante directa a la que teníamos derecho las cuatro personas en situación de empate, al parecer, se la llevó la concursante de nombre Mónica Quintero Toro, pues a diferencia del suscrito –al que ni siquiera se le analizó el arraigo, pues teniendo arraigo en Bochalema, Norte de Santander, se me nombra en Medellín, Antioquia-, a la prenombrada si se le nombra en su lugar de arraigo (Arauca), según puesto de votación; todo esto se podrá confirmar con la respuesta a los Derechos de Petición de fecha 18 y 24 de febrero de 2025 o con el decreto de la prueba solicitada en ese sentido por parte de su Despacho.

Análisis en concreto de la vulneración al derecho fundamental a la igualdad

VIGESIMO SEXTO: Descartados por completo los argumentos, según los cuales, los nombramientos se hicieron con estricto apego a las necesidades del servicio¹⁰ y/o que no se contempló como criterio de ubicación del empleo el arraigo de los

⁹ Acuerdo No. 001 de 20 de febrero de 2023 y su anexo

¹⁰ Ver página 3 del Oficio No. 20243000065641 de fecha 16 de diciembre de 2024

participantes¹¹; corresponde ilustrar al Despacho como se vulneró mi derecho a la igualdad.

VIGESIMO SEPTIMO: Que, sobre el derecho a la igualdad, la Corte Constitucional sostiene, en síntesis, que se debe dar un trato igual a personas que están en la misma situación y un trato desigual a personas que están en circunstancias diferentes.

VIGESIMO OCTAVO: Que, para dar aplicación a la máxima anterior, la Corte Constitucional emplea un juicio o test integrado de igualdad, el cual me permito traer a colación y aplicar en el caso concreto:

1. Establecer el criterio de comparación,

Todos los nombrados en el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), tienen el mismo derecho a que se respete el arraigo o al menos se analice el mismo, sin importar que el nombramiento sea por vacante directa o producto de recomposición de lista.

2. Verificar si existe una situación de discriminación,

En este caso la hay, ya que la fiscalía solo respetó y/o analizó el arraigo de los primeros nombrados -por vacante directa-, en tanto que con los nombrados por recomposición de lista no lo hizo, prueba de lo anterior es que, mientras al señor Antonio Carlos Arroyo Vergara se le respetó el arraigo¹², al suscrito ni siquiera se le analizó, ni en el acto administrativo de nombramiento ni en la respuesta dada a la solicitud de reubicación del empleo.

Asimismo, se tiene certeza que a los señores David Andrev Cárdenas Triana – CC Leidy Alejandra Pedraza Moreno – CC y Neisa Ruth Zapata Filigrana – CC integrantes de la lista de elegibles y nombrados en Cundinamarca, Boyacá y Cauca, respectivamente, se les respetó el arraigo, según puestos de votación; y así se podría verificar con los primeros nombrados – de manera directa- si la Fiscalía hubiere cargado todos los nombramientos en su página web¹³.

3. Hay alguna razón válida que justifique la discriminación,

No es razonable que no se haya respetado el arraigo o que ni siquiera se hubiere analizado el mismo por el simple hecho de ser nombrado con ocasión a una recomposición de lista, aceptar tal tesis y tomar sin opción alguna la vacante

¹¹ Ver alcance a la respuesta al derecho de petición

¹² Fue nombrado en su ciudad de arraigo según último puesto de votación

¹³ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/gestion-del-talento-humano/#1735920478140-62e3cdd2-0767>

dejada por los que desistieron del cargo, sería tanto como desconocer principios constitucionales y mis derechos fundamentales.

VIGESIMO NOVENO: Que, este mismo juicio o test de igualdad, debe ser aplicado en el evento que se confirme que una de las cuatro personas en situación de empate si fue nombrada en su lugar de arraigo, pues se sospecha que la concursante Mónica Quintero Toro fue nombrada en la ciudad de Arauca, lugar de arraigo según puesto de votación.

Análisis en concreto de la vulneración al derecho fundamental al debido proceso –administrativo–.

TRIGESIMO: Que, una de las garantías del Debido Proceso, es el derecho a obtener decisiones motivadas; no obstante, itérese, como en el acto administrativo de nombramiento y en la respuesta dada a la petición de reubicación, la accionada se abstiene de hacer pronunciamiento alguno sobre las circunstancias particulares alegadas –arraigo por unidad familiar–, ni analiza el impacto que tendría el cambio de ciudad en la salud física y mental de mi núcleo familiar.

Análisis en concreto de la vulneración al derecho fundamental a la confianza legítima

TRIGESIMO PRIMERO: Por último y no menos importante, se tiene el menoscabo a la Confianza Legítima del suscrito, en la medida que no puede validarse la actitud de la accionada, solo por el hecho de actuar en (ab)uso del *ius variandi*, siendo esperable de las entidades públicas que asuman su labor con la responsabilidad que corresponde, cuestión que como se demostró en el presente caso no ocurrió. Y es que no estamos frente a cualquier concurso de méritos, sino de todo un proceso que incumbe un interés particular (materialización de un proyecto de vida) y un interés general (confiabilidad de las instituciones y el mérito).

PROCEDIBILIDAD DE LA ACCION DE TUTELA

Sobre la procedencia de la acción de tutela, tratándose de traslados o negativas de reubicaciones, la Corte Constitucional sostiene:

“... siempre que sea posible constatar que el traslado o la ausencia de autorizarlo: (i) implica la ruptura material del núcleo familiar, (ii) le impone cargas desproporcionadas e irrazonables al trabajador o a su familia, (iii) puede poner en peligro sus vidas o integridad personal, o (iv) afecta de manera significativa las condiciones que posibilitan que los familiares reciban las atenciones que requieren para asegurar su salud y su vida digna, la acción de tutela procede como mecanismo para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable.”¹⁴

¹⁴ Corte Constitucional. T136 de 2023

Que traídos los supuestos de hecho de la pretérita sub regla jurisprudencia al caso concreto, tenemos que: i) el traslado a la ciudad de Medellín, teniendo como arraigo la ciudad de Bochalema, Norte de Santander, implica la ruptura material de nuestro núcleo familiar, pues el hecho de estar a más de 600 kilómetros de distancia y a más de 15 horas de tiempo del lugar de residencia de mi núcleo familiar (padres), ii) impone una carga desproporcional e irrazonable que no estamos en posición de asumir; sumado a esto, la negativa de reubicación y el hecho de tener que tomar a raja tabla la vacante en Medellín, indefectiblemente, iii) pone en peligro la salud física y mental de todo nuestro núcleo familiar, especialmente la de mi señora Madre, quien requiere de mi atención y cuidado.

Precedente Jurisprudencial

El precedente jurisprudencial constituye un mecanismo a través del cual se materializa el derecho a la igualdad de las personas a un mismo trato jurídico de quienes se encuentren en unas mismas condiciones fácticas respecto de las que ya les fue resuelto anteriormente por la jurisprudencia.

En casos similares donde se han discutido traslados o negativas de reubicaciones en la Fiscalía General de la Nación, se ha arribado a la conclusión de ponderar derechos fundamentales como la unidad familiar (entre otros) sobre la facultad discrecional o *ius variandi* del Estado, citando a continuación algunos pronunciamientos judiciales emitidos al respecto, con la finalidad que sean estudiados y tenidos en cuenta al momento de adoptar una decisión frente a la presente solicitud de amparo:

- Juzgado Noveno Administrativo de Neiva. Radicación: 41 001 33 33 009 2025-00040-00. Accionante: Ángela Mercedes Gómez González. Accionada: Fiscalía General de la Nación. Fecha: 21 de febrero de 2025

Destaquemos también que en la actualidad existen dos vacantes en Neiva para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipal y Promiscuos, identificado con el código OPECE I-103-01-(134), al no haber aceptado el designado el nombramiento en periodo de prueba. Ello guarda semejanza con lo ocurrido al haber sido nombrada la señora Ángela Mercedes en la Dirección Seccional de Bogotá por Resolución N°. 00524 del 27 de enero de 2025 -debido a que otro concursante rehusó el cargo-, por lo que se disipa el temor de que haya que recomponer de manera automática la lista de elegibles si es nombrada en Neiva, en oposición a lo referido por la entidad accionada.

Se ampararán entonces los derechos fundamentales a la integridad corporal, a la salud, a la unidad familiar, al interés superior del menor, a acceder a cargos públicos y a aplicar el principio constitucional de mérito, por lo que se ORDENARÁ al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN o quien haga sus veces y/o funcionario que corresponda que en el plazo de los DOS (2) DÍAS siguientes a la notificación del presente fallo NOMBRE a la señora ÁNGELA

MERCEDES GÓMEZ GONZÁLEZ en el empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE I-103-01-(134), en la ciudad de Neiva (Huila), conforme a los cargos que informó que se encuentran vacantes.

- Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Penal, Magistrado Ponente: Cesar Augusto Castillo Taborda, Radicación: 760013104018-2024-00123-01. Accionante: JULI PAULIN MARTINEZ CANO. Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Fecha: 29 de enero de 2025

Por los anteriores motivos la Sala considera que la decisión del a quo fue acertada, por cuanto se ponderaron los derechos del niño y la unidad familiar de la actora, mismos que no fueron tenidos en cuenta en la Resolución No. 7580 del 9 de septiembre de 2024 mediante la cual se efectuó el nombramiento de la señora JULI PAULIN MARTINEZ CANO en el cargo de “Profesional de gestión II”.

Por consiguiente, se confirmara en su integridad la decisión revisada, siendo menester mencionar que el 2 de diciembre de 2024 se expidió la Resolución No. 10104 mediante la cual la FGN dispuso “Reubicar el empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II (892) de la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL – MEDELLIN a la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO – CALI”, ello en cumplimiento de la decisión de primera instancia.

- Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío, Radicación: 63130318700320250000400. Actores: Ernesto Ospina Molina. Demandada: Fiscalía General de la Nación. Fecha: 21 de enero de 2025

Ahora, en torno a una afectación de la unidad familiar, en relación con el interés superior del menor, así como la salud emocional y mental de la familia, si puede anunciarse que, la Fiscalía General de la Nación con la Resolución 9585 del 18 de noviembre de 2024, mediante el cual fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos de la Dirección Seccional de Cali, afecta el derecho fundamental en comento.

(...)

De acuerdo a lo anterior, este despacho tutelara el derecho a la unidad familiar de Ernesto Ospina Molina y se le ordenara a la subdirección de talento humano de la Fiscalía General de la Nación y/o a quien corresponda al interior de la Entidad, que en el término de 8 horas se le informe al demandante, los municipios más cercanos a la ciudad de Armenia, Quindío, en los cuales existen vacantes de Fiscal Delegado ante los Jueces Municipales y Promiscuos, OPECE I-103-10-(40) inherentes al concurso FGN 2021 y que no han sido objeto de Resolución de nombramiento o de notificación de la Resolución de nombramiento, para que de esas vacantes que aún no han generado expectativa en ningún concursante, el señor Ospina Molina escoja, de acuerdo a factores de cercanía geográfica o

accesibilidad de transporte, la opción que más le convenga, lo anterior, so pena de incurrir en desacato.

Señor(a) juez constitucional, al presente caso le es aplicable la *ratio decidendi* que se expone en las citas anteriores, pues se encuentra en circunstancias similares donde de manera pacífica se ha tutelado el derecho fundamental a la unidad familiar y se ha ordenado la reubicación del empleo inicialmente asignado, por tanto, la fuerza gravitacional del precedente –vertical y horizontal- resulta vinculante, pues de lo contrario se estaría afectando el derecho a la igualdad.

PRUEBAS

Aportadas:

- 1.- Resolución No. 0027 de 15 de febrero de 2024
- 2.- Resolución No. 0112 de 1 de agosto de 2024
- 3.- Resolución No. 9227 de fecha 6 de noviembre de 2024
- 4.- Derecho de Petición de fecha 25 de noviembre de 2024
- 5.- Aceptación y solicitud de prórroga de fecha 3 de diciembre de 2024
- 6.- Oficio No. 20243000062971 de fecha 4 de diciembre de 2024
- 7.- Oficio No. 20243000065641 de fecha 16 de diciembre de 2024
- 8.- Oficio No. 20243000067521 de fecha 31 de diciembre de 2024
- 9.- Derecho de Petición de fecha 7 de febrero de 2025 (20253000009255)
- 10.- Derecho de Petición de fecha 18 de febrero de 2025 (20253000011975)
- 11.- Derecho de Petición de fecha 24 de febrero de 2025 (20253000013405)
- 12.- Historia clínica de fecha 28 de enero de 2025
- 13.- Historia clínica del último control de hipertensos de Mabel L. Villamizar C.
- 14.- *Screenshot* del puesto de votación de Antonio Carlos Arroyo V.
- 15.- Extractos de los actos administrativos de nombramiento de los señores David Andrey Cárdenas Triana, Leidy Alejandra Pedraza Moreno y Neisa Ruth Zapata Filigrana.
- 16.- *Screenshot* de los puestos de votación de los arriba mencionados y de la señora Mónica Quintero Toro, en su orden.

Solicitadas:

- 17.- Sírvase señor(a) Juez Constitucional oficiar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Talento Humano para que remita “... *copia del acto administrativo, documento y/o cualquier otro soporte que dé cuenta que el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357 y ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, desde un inicio del concurso estaba ofertado en el proceso de selección FGN 2022 o al menos antes de la expedición de la lista de elegibles del empleo PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23)*”, por cuanto a la fecha no se ha recibido respuesta a la petición del 7 de febrero de 2025.

18.- Sírvase señor(a) Juez constitucional oficiar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Talento Humano para que remita copia de los actos administrativos de nombramiento y del extracto de las Actas de Visitas Domiciliarias donde se observa única el lugar de realización de la misma o certificación al respecto de la totalidad de los nombrados en el empleo PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), por cuanto a la fecha no se ha recibido respuesta a la petición del 18 de febrero de 2025.

19.- Sírvase señor(a) Juez constitucional oficiar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Talento Humano para que informe si las vacantes designadas para la totalidad de las personas empatadas en la posición No. 23 obedece a vacantes dejadas por otros concursantes o si por el contrario alguno de los empatados obtuvo la vacante directa sin necesidad de esperar la recomposición de lista, en particular, si la vacante designada para la concursante Mónica Quintero Toro se produjo porque otro concursante desistió de la misma. En caso de ser así, cuál fue el criterio adoptado para tal determinación. Lo anterior, por cuanto a la fecha no se ha recibido respuesta a la petición del 24 de febrero de 2025.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he iniciado otra acción judicial por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

A la accionada, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en el correo electrónico: juridicanotificacionestutelas@fiscalia.gov.co

Sin otro en particular,

^

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 9227
06 NOV. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *"2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia"*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *"La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio..."*.

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *"Nombrar y remover al Vicéfiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas"*.

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) *"(...) atender los requerimientos que versen sobre los asuntos que se relacionan a continuación con respecto a todos los servidores de la entidad:"* numeral *"1. Nombramientos (...)"*.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley..."

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-110-10-(23), I-103-01-(134), I-110-10-(23), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-110-10-(23), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-110-10-(23), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-



9227

Página No. 2 de la Resolución N° *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación”*

(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024, “Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110- 10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 5 de agosto de 2024, la cual se encuentra en firme.

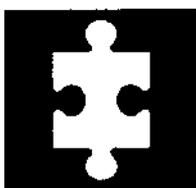
Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0016 del 3 de marzo de 2023, “Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación”, la cual contiene las disposiciones aplicables a las Listas de Elegibles conformadas y aprobadas a la fecha, y todas aquellas que se conformen y aprueben, resultantes de los procesos de selección para proveer por concurso de méritos los empleos de carrera del Sistema Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibidem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que en aplicación del artículo 3 de la Resolución No.0016 del 3 de marzo de 2023, “Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página No. 3 de la Resolución N° **9227**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación”

la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el Código OPECE I-110- 10-(23), en la modalidad INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
21	1.090.452.178	FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	357

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el Código OPECE I-110- 10-(23), la modalidad INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
21	1.090.452.178	FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	357	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - MEDELLÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en periodo de prueba, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

ARTÍCULO CUARTO – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.



-9227

Página No. 4 de la Resolución N°

"Por medio de la cual se

efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

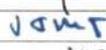
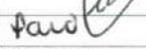
ARTÍCULO QUINTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **06 NOV. 2024**


LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	cargo	FIRMA
Proyectó	José Luis Bustos Calderón	Secretario Administrativo I - STH	
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto - STH	
Revisó	Jhoan Estiven Matallana Torres	Profesional de Gestión III - STH	
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo	Asesor III (E) - STH	
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto - Dirección Ejecutiva	
Revisó	Paula Tatiana Arenas González	Subdirectora Nacional de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co

Asunto: Derecho de Petición

Cordial saludo;

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente, por medio del presente escrito me permito ejercitar el derecho fundamental de petición -consagrado en el artículo 23 constitucional- con la finalidad de elevar las siguientes:

PETICIONES PRINCIPALES

- Sírvase modificar parcialmente la Resolución No. 9227 de fecha 06 de noviembre de 2024, pero notificada el 21 de noviembre de 2024, en el sentido de reconsiderar: i) el No. I.D.: 357 y ii) la ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, para que, en su lugar, se opte por un I.D. y ubicación del empleo -PROFESIONAL DE GESTION II- en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, por ser esta la ciudad capital de mi arraigo (Bochalema, Norte de Santander).

En caso que despache desfavorablemente la anterior petición, de manera respetuosa y en aras de la consecución de las pruebas pertinentes para la presentación de las acciones judiciales a que haya lugar -todo ello en acatamiento del artículo 173 del Código General del Proceso-, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES SUBSIDIARIAS

- Sírvase informar las razones por las cuales -a diferencia de la mayoría de nombrados del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), a quienes se les respetó el arraigo-, al suscrito lo designan a una subdirección (Noroccidental) super alejada a la subdirección de arraigo (Nororiental).
- Sírvase informar si en la Subdirección Nororiental – Dirección Seccional Norte de Santander existen servidores en situación de provisionalidad y en condición de prepensionado en el empleo PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10. En caso afirmativo, sírvase informar el número de servidores, tanto en situación de provisionalidad, como en situación de prepensionado del empleo tantas veces mencionado.
- Sírvase informar los criterios adoptados para la asignación de I.D. y ubicación del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23); y, principalmente, porque en algunos casos, con la finalidad de respetar el arraigo del elegible, si se opta por desvincular a un provisional y en el caso del suscrito no ocurre así.

- Sírvase informar a cuantos de los nombrados del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), se les designó en la Subdirección Regional de arraigo -o al menos cerca de este- y a cuantos -como el suscrito- no.

Lo anterior, conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 9227 de fecha 06 de noviembre de 2024, pero notificada el 21 de noviembre de 2024, fui nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), con No. I.D.: 357 y ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN.

SEGUNDO: Que, según estudio de seguridad, mi arraigo esta en la ciudad de Bochalema, Norte de Santander, lugar donde resido con mis señores padres, Mabel Lucia Villamizar Cala y Efraín Ruiz Pérez, personas de la tercera edad que anhelan pasar los últimos años de vida con la compañía de su hijo.

TERCERO: Que, bien es cierto que, en la ciudad de Bochalema, Norte de Santander, no hay sede de la Fiscalía General de la Nación; no obstante, cerca de esta se encuentra Cúcuta, Norte de Santander, ciudad capital de la Dirección Seccional Norte de Santander, y desde donde podría cuidar y acompañar a mis padres con mayor frecuencia que estando a una ciudad tan distante como Medellín.

CUARTO: Que, al parecer, a diferencia de la mayoría de los nombrados en el empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), a quienes se les respetó el arraigo -o al menos cerca de este-, al suscrito lo designan a una subdirección (Noroccidental) super alejada a la subdirección de arraigo (Nororiental).

QUINTO: Que, es deber de las autoridades públicas, garantizar los derechos fundamentales de las personas.

NOTIFICACIONES

Recibo Notificaciones en el correo electrónico

Sin otro en particular,



FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR

Doctora

Ligia Stella Rodríguez Hernández
Directora Ejecutiva
Fiscalía General de la Nación
subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co
estefany.cifuentes@fiscalia.gov.co
catalina.villada@fiscalia.gov.co

Asunto: ACEPTACION Y SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial saludo;

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente, por medio del presente escrito me permito **ACEPTAR** el cargo de: PROFESIONAL DE GESTION II, No. I.D. 357, Dirección CTI – Sección de Policía Judicial – Medellín, conforme a la Resolución No. 9227 de fecha 6 de noviembre de 2024, pero notificada el 21 de noviembre de 2024.

Asimismo, sea la oportunidad de pedir **PRORROGA** a la posesión, de conformidad al inciso segundo del artículo 113 del Decreto Ley 020 de 2014, como quiera que NO residio en el lugar del empleo y, además, debo realizar diligencias propias para desvincularme de mi actual empleo (Personero Municipal de Chinacota, Norte de Santander).

Lo anterior, a prevención de la respuesta al Derecho de Petición elevado el 25 de noviembre de 2024, ante la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación.

Recibo Notificaciones en el celular: _____ en el correo electrónico:

Sin otro en particular,



FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR



Radicado No. 20243000065641

Oficio No. STH- 30100 SIN

16/12/2024

Página 1 de 5

Bogotá, D.C.

Señor

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR

abogfreddyruiz@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición radicado No. 20243000076165 del 25 de noviembre de 2024

Respetado señor Ruiz,

En atención a su comunicación radicada con el número del asunto, en la que menciona:

“Sírvasse modificar parcialmente la Resolución No. 9227 de fecha 06 de noviembre de 2024, pero notificada el 21 de noviembre de 2024, en el sentido de reconsiderar: i) el No. I.D.: 357 y ii) la ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, para que, en su lugar, se opte por un I.D. y ubicación del empleo -PROFESIONAL DE GESTION II- en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, por ser esta la ciudad capital de mi arraigo (Bochalema, Norte de Santander).”

En el marco de su solicitud, una vez revisada la información que reposa en la Subdirección de Talento Humano, se ha constatado que usted ya fue nombrado en el cargo de PROFESIONAL GESTIÓN II, mediante la Resolución No.9227 del 06 de noviembre de 2024 y que actualmente solicito prorroga que fue concedida hasta el 29 de enero del 2025.

Bajo este contexto, me permito indicar que las vacantes convocadas requieren ser remplazadas por quienes obtuvieron el mérito para ocuparlas, así las cosas al haber destinado la vacante de PROFESIONAL GESTIÓN II adscrito en la Dirección CTI – Sección de Policía Judicial – Medellín, que fue ofertada en el marco del Concurso FGN 2022 para realizar su nombramiento. Por lo tanto, deberá realizar su periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL GESTIÓN II adscrito Dirección CTI – Sección de Policía Judicial – Medellín de conformidad con la Resolución No.9227 del 31 06 noviembre de 2024.

No obstante, una vez culmine su periodo de prueba, podrá presentar una solicitud de reubicación al lugar donde tiene su arraigo familiar. Estas solicitudes serán analizadas y evaluadas por el grupo de Bienestar y Salud Ocupacional, quienes determinarán la



Radicado No. 20243000065641

Oficio No. STH- 30100 SIN

16/12/2024

Página 2 de 5

procedencia de las reubicaciones con base en un análisis detallado de cada caso particular y las necesidades del servicio.

Adicionalmente, una vez culmine el periodo de prueba satisfactoriamente podrá optar por seguir el procedimiento de traslado recíproco conforme a lo dispuesto en la normativa interna de la entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos para tal fin.

“Sírvasse informar las razones por las cuales -a diferencia de la mayoría de nombrados del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), a quienes se les respetó el arraigo-, al suscrito lo designan a una subdirección (Noroccidental) super alejada a la subdirección de arraigo (Nororiental).”

En el marco de su solicitud, me permito indicar que la ubicación de los cargos ofertados para el concurso FGN 2022, se encuentran distribuidas y ofertadas en relación con los Grupos que componen la Planta Global de Personal, de la siguiente manera:

- **Grupo Fiscalía:** Por denominación de empleo, número de vacantes total para cada una de las denominaciones de empleo que componen este Grupo.
- **Grupo Policía Judicial:** Por denominación de empleo, número de vacantes total para cada una de las denominaciones de empleo que componen este Grupo.
- **Grupo Gestión y Apoyo Administrativo:** Por Procesos y Subprocesos del Sistema Integrado de Gestión –SIG; empleos ubicados en cada uno de los procesos.

Es importante destacar que, el párrafo anterior al inicio del articulado del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*, el cual usted conoció y aceptó previamente a su inscripción en el concurso, señala:

“De conformidad con los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos el criterio



Radicado No. 20243000065641

Oficio No. STH- 30100 SIN

16/12/2024

Página 3 de 5

técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos a los Grupos o Plantas misionales de Fiscalía y Policía Judicial, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen estos grupos, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo; detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE; y de otra parte, para el caso del Grupo Gestión y Apoyo Administrativo, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad”.

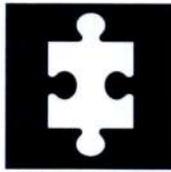
De conformidad con lo expuesto, se observa que, el criterio técnico a utilizar de distribución de las vacantes, no obedece a una ubicación geográfica específica, por tratarse de cargos disponibles para atender las necesidades del servicio y dado el carácter global y flexible de la planta de personal, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y el artículo 63 del Decreto Ley 898 de 2017, razón por la cual, los nombramientos se efectúan teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Es así como, al momento de efectuar los correspondientes nombramientos de los elegibles con opción de mérito, la Ley no establece un condicionamiento al nominador para proveer un empleo, y de conformidad con la facultad legal consagrada en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley No. 16 de 2014, el nominador de la Entidad realiza los nombramientos respectivos.

“Sírvese informar si en la Subdirección Nororiental – Dirección Seccional Norte de Santander existen servidores en situación de provisionalidad y en condición de prepensionado en el empleo PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10. En caso afirmativo, sírvase informar el número de servidores, tanto en situación de provisionalidad, como en situación de prepensionado del empleo tantas veces mencionado.”

Me permito indicar que el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación, informa con corte de fecha 16 de diciembre de 2024, la siguiente información:

23



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 2024300065641

Oficio No. STH- 30100 SIN

16/12/2024

Página 4 de 5

Cargo	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	PENSIONABLES
PROFESIONAL DE GESTION II	7	10	2

“Sírvasse informar los criterios adoptados para la asignación de I.D. y ubicación del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23); y, principalmente, porque en algunos casos, con la finalidad de respetar el arraigo del elegible, si se opta por desvincular a un provisional y en el caso del suscrito no ocurre así.”

En el marco de su solicitud, me permito indicar que el Acuerdo No. 001 de 2023 determinó de manera expresa en el parágrafo 2 del artículo 46, que:

“Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán con base en estrictas necesidades del servicio, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la Entidad, conservando la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE.” (Negrilla fuera del texto)

Así las cosas, cada aspirante al aceptar regirse por los lineamientos normativos del Acuerdo No. 001 de 2023, **aceptó sin condición alguna que, en caso de ocupar una posición de mérito en una lista de elegible, su nombramiento en período de prueba se realizaría conforme a las necesidades del servicio** conservando la ubicación de la vacante en el proceso o subproceso; en plena garantía de igualdad con los demás integrantes de la lista de elegibles.

Es importante destacar que, el Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, ***“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”***, el cual el conoció y aceptó previamente a su inscripción en el concurso, señala:

“De conformidad con los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos el criterio



Radicado No. 20243000065641

Oficio No. STH- 30100 SIN

16/12/2024

Página 5 de 5

técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos a los Grupos o Plantas misionales de Fiscalía y Policía Judicial, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen estos grupos, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo; detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE; y de otra parte, para el caso del Grupo Gestión y Apoyo Administrativo, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad”.

Bajo este contexto, las vacantes convocadas requieren ser reemplazadas por quienes obtuvieron el mérito para ocuparlas y por necesidades del servicio no es posible reubicarlas en razón a que las áreas a proveer quedarían acéfalas.

“Sírvasse informar a cuantos de los nombrados del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10- (23), se les designó en la Subdirección Regional de arraigo -o al menos cerca de este- y a cuantos -como el suscrito- no”

Me permito reiterar la respuesta dada en el numeral 2

Cordialmente,


PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Yessika Lasso Gómez - Profesional de Gestión I (E)
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guío – Asesor STH (E)



Radicado No. 20243000067521

Oficio No. STH- 30100

31/12/2024

Página 1 de 6

Bogotá, D.C.

Señor
FREDY JESÚS RUIZ VILLAMIZAR
abogfredyruiz@gmail.com

ASUNTO: Alcance a la respuesta brindada mediante oficio con radicado No. 20243000065641 del 16 de diciembre de 2024

Respetado señor Ruiz,

En atención al Auto del 30 de diciembre de 2024 proferido por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Pamplona, Norte de Santander, en el cual dispuso:

“En virtud de que la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, no hay hecho pronunciamiento alguno frente a la demanda de tutela impetrada por FREDDY JESÚS RUIZ VILLAMIZAR, cédula 1.090.452.178, reitérese el oficio N° 3507 de 24 de diciembre de 2024, por medio del cual se le notificó la admisión, para que de manera inmediata rinda los descargos que estime pertinentes y adjunte las pruebas a que hubiere lugar.”

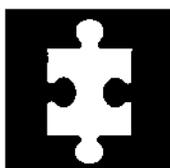
En cumplimiento de lo anterior, me permito dar alcance a la respuesta a su solicitud emitida mediante oficio con radicado No. 20243000065641 del 16 de diciembre de 2024, dando respuesta clara, precisa y de fondo a lo siguiente:

“Sírvasse informar las razones por las cuales -a diferencia de la mayoría de nombrados del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), a quienes se les respetó el arraigo-, al suscrito lo designan a una subdirección (Noroccidental) súper alejada a la subdirección de arraigo (Nororiental).”

Frente a lo anterior, me permito indicarle que Dentro del Concurso de Méritos FGN 2022, no se contempló como criterio de ubicación de los cargos ofertados el lugar de arraigo de los participantes con lugar de mérito para ser nombrados, tal como se establece en el Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023. En el mencionado acuerdo, que convocó y reguló el concurso de méritos para proveer vacantes en las modalidades de ascenso e ingreso, se indica claramente que:

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: 51(1) 5702000 Ext. 11111
www.fiscalia.gov.co





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 2024300067521

Oficio No. STH- 30100

31/12/2024

Página 2 de 6

“De conformidad con los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos el criterio técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos a los Grupos o Plantas misionales de Fiscalía y Policía Judicial, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen estos grupos, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo, detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial--OPECE; y de otra parte, para el caso del Grupo Gestión y Apoyo Administrativo, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad”.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que el criterio técnico utilizado para la distribución de las vacantes no obedece a una ubicación geográfica específica ni al arraigo de los concursantes. Por el contrario, esta distribución responde a las necesidades del servicio de la Fiscalía General de la Nación.

Dado el carácter global y flexible de la planta de personal de la entidad, los nombramientos se efectúan atendiendo la organización interna, los planes, estrategias y programas definidos, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio en las diferentes regiones del país. En consecuencia, se respeta la prevalencia del interés general sobre los intereses particulares.

Es importante tener en cuenta que en su calidad de participante del concurso, al momento de su inscripción, usted tuvo conocimiento y aceptó las reglas establecidas en el Acuerdo No. 001 de 2023, incluyendo los criterios técnicos para la asignación de los cargos.

Por otra parte, me permito informarle que su nombramiento obedece a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 016 del 3 de marzo de 2023, que establece los criterios para la recomposición de la lista de elegibles en situaciones específicas derivadas de la renuncia, no aceptación o desistimiento de la persona inicialmente seleccionada para ocupar la vacante.

En este caso, la vacante correspondiente al empleo que usted ocupa se generó debido a que el señor Antonio Carlos Arroyo, quien inicialmente había sido nombrado,



Radicado No. 20243000067521

Oficio No. STH- 30100

31/12/2024

Página 3 de 6

no asumió el cargo dentro del término legal establecido. Por esta razón, y conforme al procedimiento de recomposición de listas, usted pasó a ocupar un lugar de mérito para ser nombrado en dicha vacante.

En este sentido, al tratarse de una recomposición de lista y no de una nueva oferta de vacantes, no es posible modificar la ubicación geográfica del cargo que se le asignó, ya que esta responde a la necesidad del servicio y a la estructura organizacional de la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente, le recordamos que su designación fue efectuada con estricto apego a la normativa vigente, garantizando los principios de mérito, transparencia y objetividad que rigen los procesos de carrera administrativa en la entidad.

Me permito adjuntar como soporte de lo anterior las partes del Acta de Recomposición de la OPECE I-110-10(23), que mencionan su caso particular:

-Que con Radicado No. 20240380032741 del 28 de agosto de 2024 la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental informó que el aspirante **ANTONIO CARLOS ARROYO VERGARA** quien fue nombrado en periodo de prueba como **PROFESIONAL DE GESTIÓN II** ubicado en la Dirección CTI – Sección de Policía Judicial - Medellín Resolución No. 5289 del 09 de julio de 2024, en escrito de fecha 15 de agosto de 2024, manifestó su decisión de **NO** tomar posesión, lo cual permite que el aspirante **FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR** identificado con el número de cédula 1.090.452.178 quien ocupó el puesto No. 21 con un puntaje 69.20 de la referida lista de elegibles pasara a ocupar un puesto de mérito para ser nombrado en periodo de prueba.

Que teniendo en cuenta las situaciones presentadas y conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 0016 de 3 de marzo de 2023 "Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebo la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación", respecto de la recomposición automática de la lista de elegibles para el empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad **INGRESO**, corresponde continuar el proceso de nombramiento en periodo de prueba con los siguientes aspirantes:

Puesto	Cédula	Nombre	Puntaje	Observación
21	1116792622	MONICA QUINTERO TORO	69.20	N/A
21	1023869215	MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGO	69.20	N/A
21	1090452178	FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR	69.20	N/A
21	1095891172	ANDREA KATHERINE GALVIS GOMEZ	69.20	N/A
22	38551337	NATALI IRIARTE ACOSTA	69.19	CON SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD



Radicado No. 20243000067521

Oficio No. STH- 30100

31/12/2024

Página 4 de 6

“Sírvasse informar los criterios adoptados para la asignación de I.D. y ubicación del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23); y, principalmente, porque en algunos casos, con la finalidad de respetar el arraigo del elegible, si se opta por desvincular a un provisional y en el caso del suscrito no ocurre así.”

En atención a lo anterior, se informa que los criterios adoptados para la ubicación de los empleos ofertados en el concurso de méritos FGN 2022 son los establecidos en el Acuerdo 001 de 2023, el cual fue publicado y conocido por los participantes del proceso. Dichos criterios fueron mencionados en el punto anterior y aceptados por usted al momento de su inscripción en el concurso, en cumplimiento de la normativa vigente.

Adicionalmente, se reitera que el arraigo de los elegibles, no constituye un criterio para la asignación de cargos ni para la desvinculación de servidores en provisionalidad. Los nombramientos se realizan con base en las reglas del concurso, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y objetividad que rigen los procesos de selección en la Fiscalía General de la Nación.

“Sírvasse informar a cuantos de los nombrados del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTION II, identificado con el código OPECE I-110-10- (23), se les designó en la Subdirección Regional de arraigo -o al menos cerca de este- y a cuantos - como el suscrito- no.”

Respecto a lo anterior, me permito reiterare las respuestas brindadas anteriormente donde se le indica que los nombramientos realizados en el concurso FGN 2022 no se hicieron con base en el arraigo de los participantes que ocuparon un lugar de mérito para ser nombrados sino en base al Acuerdo 001 de 2023.

Finalmente, es pertinente traer a colación lo desarrollado en la Sentencia SU-446 de 2011, en la cual, la Corte Constitucional, señaló:

“6. LA LISTA DE ELEGIBLES SU NATURALEZA Y RAZÓN DE SER. (...)

Es importante señalar, entonces, que la lista o registro de elegibles tiene dos cometidos, el primero, que se provean las vacantes, los encargos o las provisionalidades para las cuales se convocó el respectivo concurso y



Radicado No. 20243000067521

Oficio No. STH- 30100

31/12/2024

Página 5 de 6

no para otros, porque ello implicaría el desconocimiento de una de las reglas específicas de aquel: el de las plazas a proveer. El segundo, que durante su vigencia, la administración haga uso de ese acto administrativo para ocupar sólo las vacantes que se presenten en los cargos objeto de la convocatoria y no otros.

Por tanto, no se puede afirmar que existe desconocimiento de derechos fundamentales ni de principios constitucionales cuando la autoridad correspondiente se abstiene de proveer con dicho acto empleos no ofertados.

¿Qué significa esta última función de la lista o registro de elegibles? Nada diverso a **que las entidades públicas en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política están obligadas a proveer únicamente las vacantes que se presenten en la respectiva entidad y que correspondan estrictamente a los cargos ofertados, respetando siempre el orden de su conformación.**

Cuando esta Corporación afirma que la lista o registro de elegibles tiene por vocación servir para que se provean las vacantes que se presenten durante su vigencia, se está refiriendo a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos puedan tener la misma naturaleza e identidad de los ofrecidos. En otros términos, el acto administrativo en análisis tiene la finalidad de servir de soporte para la provisión de los empleos que fueron objeto de concurso y no de otros. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se encuentren por fuera de ésta, requerirán de un concurso nuevo para su provisión.

Fuerza concluir, entonces, que el uso del registro o lista de elegibles se impone sólo para proveer las vacantes y los cargos en provisionalidad que registre la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se trate de las plazas ofertadas en el respectivo concurso. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La sentencia transcrita, determinó que de cada lista de legibles, sólo se podrán proveer las vacantes ofertadas para el mismo número de quienes ocupen lugar de



Radicado No. 20243000067521

Oficio No. STH- 30100

31/12/2024

Página 6 de 6

mérito en cada lista de elegibles, y teniendo en cuenta, que la vacante en Medellín, estaba ofertada en el presente concurso de méritos FGN 2022, la entidad está obligada a proveer ese cargo ofertado y no otros.

Cordialmente,

PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Daniel Sastre-Secretario Administrativo I STH

Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guío-Asesor II STH

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co

Asunto: Derecho de Petición

Cordial saludo;

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa y en aras de la consecución de las pruebas pertinentes para la presentación de las acciones judiciales a que haya lugar -todo ello en acatamiento del artículo 173 del Código General del Proceso-, me permito elevar la siguiente:

PETICION

- Sírvase suministrar copia del acto administrativo, documento y/o cualquier soporte que dé cuenta que el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357 y ubicación: DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, desde un inicio del concurso estaba ofertado en el proceso de selección FGN 2022 o al menos antes de la expedición de la lista de elegible del empleo PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23).

Lo anterior, considerando que, según Oficio No. STH-30100 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, Dra. Paula Tatiana Arenas González, sostuvo que: “... y *teniendo en cuenta, que la vacante en Medellín, estaba ofertada en el presente concurso de méritos FGN 2022, la entidad está obligada a proveer ese cargo ofertado y no otros.*”

Recibo Notificaciones en el correo electrónico

Sin otro en particular,




FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co

Asunto: Derecho de Petición

Cordial saludo;

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa y en aras de la consecución de las pruebas pertinentes para la presentación de las acciones judiciales a que haya lugar -todo ello en acatamiento del artículo 173 del Código General del Proceso-, me permito elevar la siguiente:

PETICION

- Sírvase suministrar copia de los actos administrativos de nombramiento de todas las personas que han sido nombradas en el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23)¹, sin que se alegue que la información es reservada, pues revisada la página de la Fiscalía General de la Nación, en la sección LA ENTIDAD - Gestión del Talento Humano, se observa que solo aparecen los nombramientos de David Andrey Cárdenas Triana, Leidy Alejandra Pedraza Moreno y Neisa Ruth Zapata Filigrana.
- Sírvase suministrar copia de las Actas de las visitas domiciliarias realizadas – dentro de los estudios de seguridad- a la totalidad de las personas que han sido nombradas en el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), en particular, del extracto donde se evidencie, únicamente, el lugar de realización de la visita domiciliaria. En caso que se alegue que los documentos son reservados, sírvase informar el lugar de realización de las visitas domiciliarias a la totalidad de las personas nombradas en el plurimencionado empleo.
- Sírvase informar si la vacante: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), No. I.D.: 357, de la DIRECCION CTI – SECCION DE POLICIA JUDICIAL – MEDELLIN, ya fue ocupada por el próximo en lista.

Recibo Notificaciones en el correo electrónico: ;

Sin otro en particular,

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR

¹ Concurso de Méritos FGN 2022

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co

Asunto: Derecho de Petición

Cordial saludo;

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa y en aras de la consecución de las pruebas pertinentes para la presentación de las acciones judiciales a que haya lugar -todo ello en acatamiento del artículo 173 del Código General del Proceso-, me permito elevar la siguiente:

PETICION

- Sírvase informar las razones por las cuales no se llevó a cabo el proceso de desempate de la posición No. 23, en el empleo: PROFESIONAL DE GESTION II, código OPECE I-110-10-(23), dentro del Concurso de Méritos FGN 2022.
- Sírvase informar si las vacantes designadas para la totalidad de las personas empatadas en la posición No. 23 obedece a vacantes dejadas por otros concursantes o si por el contrario alguno de los empatados obtuvo la vacante directa sin necesidad de esperar la recomposición de lista, en particular, si la vacante designada para la concursante Mónica Quintero Toro se produjo porque otro concursante desistió de la misma. En caso afirmativo, sírvase informar el criterio utilizado para tal determinación.

Recibo Notificaciones en el correo electrónico: [a](#)

Sin otro en particular,

/

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5 6 1 5
17 JUL. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de "2. *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia*".

Que el artículo 253 ibidem dispone que "La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio (...)".

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de "*Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas*".

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) "(...) *atender los requerimientos que versen sobre los asuntos que se relacionan a continuación **con respecto a todos los servidores de la entidad:***" numeral "1. *Nombramientos (...)*".

Que en los numerales 2 y 3 el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)"

"3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.

*Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, **mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***

Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que



Página No. 2 de la Resolución N° - - 5 6 1 5 *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*

considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-102-01-(134), I-103-01-(134), I-104-02-(7), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-107-02-(13), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-109-10-(8), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 21 de febrero de 2024, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General



Página No. 3 de la Resolución N° - - 5 6 1 5

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
10		DAVID ANDREY CARDENAS TRIANA	PROFESIONAL DE GESTION II	8981

Que una vez examinada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente cargo que se encuentra provisto en provisionalidad, fue ofertado con ocasión del concurso público de méritos en ascenso e ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
	MARIELA HEREDIA GARCIA	PROFESIONAL DE GESTION II	8981	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOGOTÁ

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

"Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos".

Que como debe nombrarse al elegible en estricto orden descendente, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema



Página No. 4 de la Resolución N° - - 5 6 1 5 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la mencionada servidora, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
10		DAVID ANDREY CARDENAS TRIANA	PROFESIONAL DE GESTION II	8981	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOGOTÁ

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

ARTÍCULO TERCERO. – Como consecuencia del nombramiento en período de prueba dispuesto en el artículo primero, el nombramiento en provisionalidad de la siguiente servidora se dará por terminado de forma automática, una vez el elegible tome posesión del mismo, situación que será comunicada por la Subdirección Regional de Apoyo Central, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.C. No. del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad	Nombre del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación	C.C. No. Nombrado en período de prueba	Nombres y Apellidos Nombrado en período de prueba
	MARIELA HEREDIA GARCIA	PROFESIONAL DE GESTION II	8981	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOGOTÁ		DAVID ANDREY CARDENAS TRIANA



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página No. 5 de la Resolución N° - 5615 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO SEXTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

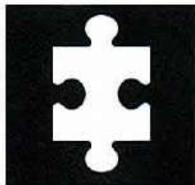
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **17 JUL. 2024**

Ligia Stella Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	cargo	FIRMA
Proyectó	Jhonnathan González Ruiz	Secretario Administrativo I	
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto - STH	
Revisó	Jhoan Estiven Matallana Torres	Profesional de Gestión III - STH	
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo	Asesor III (E) - STH	
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto – Dirección Ejecutiva	
Revisó	Paula Tatiana Arenas González	Subdirectora Nacional de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5 6 3 7
17 JUL. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de "2. *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia*".

Que el artículo 253 ibidem dispone que "La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio (...)".

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de "*Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas*".

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) "*(...) atender los requerimientos que versen sobre los asuntos que se relacionan a continuación **con respecto a todos los servidores de la entidad:***" numeral "1. *Nombramientos (...)*".

Que en los numerales 2 y 3 el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)"

"3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.

*Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, **mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***

Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que

24



Página No. 2 de la Resolución N° - 5637 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública."

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-102-01-(134), I-103-01-(134), I-104-02-(7), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-107-02-(13), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-109-10-(8), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 21 de febrero de 2024, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General



Página No. 3 de la Resolución N° - - 5 6 3 7 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
13		LEIDY ALEJANDRA PEDRAZA MORENO	PROFESIONAL DE GESTION II	20995

Que una vez examinada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente cargo que se encuentra provisto en provisionalidad, fue ofertado con ocasión del concurso público de méritos en ascenso e ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
	ALBA LUCIA HUERTAS TELLEZ	PROFESIONAL DE GESTION II	20995	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOYACÁ

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

"Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos".

Que como debe nombrarse al elegible en estricto orden descendente, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema



Página No. 4 de la Resolución N° - 56371 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la mencionada servidora, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
13		LEIDY ALEJANDRA PEDRAZA MORENO	PROFESIONAL DE GESTION II	20995	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOYACÁ

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

ARTÍCULO TERCERO. – Como consecuencia del nombramiento en período de prueba dispuesto en el artículo primero, el nombramiento en provisionalidad de la siguiente servidora se dará por terminado de forma automática, una vez el elegible tome posesión del mismo, situación que será comunicada por la Subdirección Regional de Apoyo Central, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.C. No. del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad	Nombre del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación	C.C. No. Nombrado en período de prueba	Nombres y Apellidos Nombrado en período de prueba
	ALBA LUCIA HUERTAS TELLEZ	PROFESIONAL DE GESTION II	20995	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOYACÁ		LEIDY ALEJANDRA PEDRAZA MORENO



Página No. 5 de la Resolución N° - - 5 6 3 7. "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

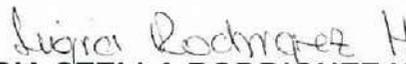
ARTÍCULO QUINTO – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo Central.

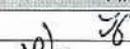
ARTÍCULO SEXTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

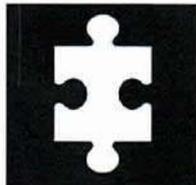
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **17 JUL. 2024**


LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	cargo	FIRMA
Proyectó	Jhonnathan González Ruiz	Secretario Administrativo I	
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto - STH	
Revisó	Jhoan Estiven Matallana Torres	Profesional de Gestión III - STH	
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo	Asesor III (E) - STH	
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto – Dirección Ejecutiva	
Revisó	Paula Tatiana Arenas González	Subdirectora Nacional de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5 6 4 0
17 JUL. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de "2. *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia*".

Que el artículo 253 ibidem dispone que "La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio(...)".

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de "Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas".

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) "(...) *atender los requerimientos que versen sobre los asuntos que se relacionan a continuación con respecto a todos los servidores de la entidad:*" numeral "1. *Nombramientos (...)*".

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)"

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-102-01-(134), I-103-01-(134), I-104-02-(7), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-107-02-(13), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-109-10-(8), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

KWW



Página No. 2 de la Resolución N° - 5640 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 21 de febrero de 2024, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
14		NEISA RUTH ZAPATA FILIGRANA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	19276

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General



Página No. 3 de la Resolución N° - 5640 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
14		NEISA RUTH ZAPATA FILIGRANA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	19276	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - CAUCA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR** el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

ARTÍCULO CUARTO. - La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

ARTÍCULO QUINTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 JUL. 2024

Ligia Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
 Directora Ejecutiva

	NOMBRE	cargo	FIRMA
Proyectó	Jhonnathan González Ruiz	Secretario Administrativo I	<i>JG</i>
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto - STH	<i>HS</i>
Revisó	Jhoan Estiven Matallana Torres	Profesional de Gestión III - STH	<i>JET</i>
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo	Asesor III (E) - STH	<i>JIM</i>
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto – Dirección Ejecutiva	<i>MAGP</i>
Revisó	Paula Tatiana Arenas González	Subdirectora Nacional de Talento Humano	<i>PTAG</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



RESOLUCIÓN No. 0027 DE 2024 (15 de febrero de 2024)

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **veintitrés (23)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE I-110-10-(23)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 22

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **veintitrés (23)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE I-110-10-(23)**, ubicadas en el proceso **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE I-110-10-(23)**, ubicadas en el proceso **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	21082501	LYDA ALMEIDA ROCHA MAHECHA	74.82
2	Cédula de ciudadanía	1031124051	FABIAN ANTONIO MARIÑO RIVEROS	74.22
3	Cédula de ciudadanía	1067881462	AURY ESTHER LUNA CALDERIN	73.41
4	Cédula de ciudadanía	1102807221	ANTONIO CARLOS ARROYO VERGARA	73.03
5	Cédula de ciudadanía	1100220209	FERNANDO MONSALVE GARCIA	72.62
6	Cédula de ciudadanía	44150202	MAYRA SILVANA SEGOVIA NIETO	72.42
7	Cédula de ciudadanía	25273286	VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ	71.99
8	Cédula de ciudadanía	1065626914	LAURA MARGARITA MARTINEZ UHIA	71.40
9	Cédula de ciudadanía	1061720923	SANDRA ELIZABETH MAÑUNGA GOMEZ	71.22
10	Cédula de ciudadanía	1076662279	DAVID ANDREY CARDENAS TRIANA	71.00
11	Cédula de ciudadanía	1049641956	LUZ GERALDINE BOHORQUEZ ALONSO	70.62
12	Cédula de ciudadanía	79286669	JORGE ROMERO RODRIGUEZ	70.41
13	Cédula de ciudadanía	1053586054	LEIDY ALEJANDRA PEDRAZA MORENO	70.40



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
14	Cédula de ciudadanía	29568118	NEISA RUTH ZAPATA FILIGRANA	70.19
15	Cédula de ciudadanía	71493982	MAURICIO JACOBO JIMENEZ COLORADO	70.02
16	Cédula de ciudadanía	1088278545	NATHALIA QUICENO LEAL	69.61
17	Cédula de ciudadanía	1102809113	JORGE GUILLERMO PEREIRA MESTRA	69.60
18	Cédula de ciudadanía	52375777	MYRIAM ANDREA CALDERON JIMENEZ	69.59
19	Cédula de ciudadanía	1136884731	OSCAR ALFREDO PARDO LEON	69.43
20	Cédula de ciudadanía	1140880542	ARMANDO DE JESÚS CELIS CHÁKER	69.40
21	Cédula de ciudadanía	16796542	WILLIAM DIEGO SANDOVAL TROCHEZ	69.39
21	Cédula de ciudadanía	1085255070	KATHERINE JHULIANA GUERRERO PANTOJA	69.39
22	Cédula de ciudadanía	1116792622	MÓNICA QUINTERO TORO	69.20
22	Cédula de ciudadanía	1023869215	MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGO	69.20
22	Cédula de ciudadanía	1090452178	FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR	69.20
22	Cédula de ciudadanía	1095804422	ANDREA KATHERINE GALVIS GÓMEZ	69.20
23	Cédula de ciudadanía	38551337	NATALI IRIARTE ACOSTA	69.19
24	Cédula de ciudadanía	1077450549	JHON FERNANDO REALES QUINTO	68.99
24	Cédula de ciudadanía	1143861668	CRISTIAN EMILIO TORO SOLARTE	68.99
25	Cédula de ciudadanía	1085327310	SANDRA MILENA ROSERO PAZ	68.82
25	Cédula de ciudadanía	1084924343	DANIEL FERNANDO LADINO ANDRADE	68.82
26	Cédula de ciudadanía	1032445039	DANIEL ENRIQUE GARCÍA FONSECA	68.81
27	Cédula de ciudadanía	66808197	LUZ MYRIAM AGUDELO VALLEJO	68.79
27	Cédula de ciudadanía	1101686763	JORGE LUIS CALA GONZALEZ	68.79
28	Cédula de ciudadanía	1020743801	MARIA MONICA RAMIREZ DIAZ	68.60
28	Cédula de ciudadanía	55305867	JENNIFER PAOLA IBARRA CORREA	68.60



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 4 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
28	Cédula de ciudadanía	1016085165	DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ CORTES	68.60
28	Cédula de ciudadanía	4099386	WILSON ORLANDO RINCON PACHECO	68.60
28	Cédula de ciudadanía	1100965753	CARLOS JULIAN HENAO RIBERO	68.60
29	Cédula de ciudadanía	1096228491	LEIDY YOANNA SERPA LAZARO	68.45
30	Cédula de ciudadanía	1144187345	JEAN PIERRE MARTINEZ IBARRA	68.41
30	Cédula de ciudadanía	37894751	SANDRA PATRICIA MEJIA ABELLO	68.41
31	Cédula de ciudadanía	34326729	MERCEDES BEATRIZ ZUÑIGA GOMEZ	68.39
32	Cédula de ciudadanía	1098681455	LAURA PATRICIA SERRANO GARCIA	68.20
33	Cédula de ciudadanía	98138448	JOHN PAULO CORAL OVIEDO	68.19
33	Cédula de ciudadanía	1117526242	LINA LUCIA SAENZ LEYVA	68.19
33	Cédula de ciudadanía	79708320	WALTER MAURICIO RIOS ACOSTA	68.19
34	Cédula de ciudadanía	1019041999	MONICA JOHANA VALDES TORRES	68.00
35	Cédula de ciudadanía	37396659	ROCIO MEZA JAIMES	67.81
36	Cédula de ciudadanía	1117546634	INGRID DAYANA ROJAS ERAZO	67.80
37	Cédula de ciudadanía	1047397047	JOSE GABRIEL ORTEGA GOMEZ	67.79
37	Cédula de ciudadanía	83235533	CARLOS AUGUSTO CHARRIA PERDOMO	67.79
38	Cédula de ciudadanía	7321497	WILSON HERNAN MIRANDA MAHECHA	67.62
39	Cédula de ciudadanía	74859888	RONMEL YESID MANCERA DUARTE	67.6
40	Cédula de ciudadanía	74379000	EDDY SALOMON CORREA ALBARRACIN	67.59
40	Cédula de ciudadanía	1012357007	INGRID STEFANIE SIERRA NIETO	67.59
40	Cédula de ciudadanía	27090921	ANA YEIMI SUAREZ FIGUEROA	67.59
41	Cédula de ciudadanía	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	67.41
42	Cédula de ciudadanía	93386677	NORBAY ARANDIA CASTRO	67.40



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
42	Cédula de ciudadanía	1234639741	JULIANA VANESA NARVAEZ MUÑOZ	67.40
43	Cédula de ciudadanía	40049670	MAGDA PATRICIA MOTIVAR HERNANDEZ	67.39
44	Cédula de ciudadanía	1085265616	MONICA ELBA GUERRERO TORRES	67.22
44	Cédula de ciudadanía	1047460540	PAOLA ANDREA BETANCOURT RAMIREZ	67.22
45	Cédula de ciudadanía	1109386745	ANDREA TATIANA YULIETH PARADA ENCIZO	67.20
46	Cédula de ciudadanía	71276102	JAIME ANDRÉS ESCUDERO DUARTE	67.19
47	Cédula de ciudadanía	44152441	LIGIA ESTHER VIDAL CARO	67.00
47	Cédula de ciudadanía	1015448061	LINA MARIA SEGURA RODRIGUEZ	67.00
48	Cédula de ciudadanía	52780717	ANA MARIA VILLA ROJAS	66.99
48	Cédula de ciudadanía	1103098504	JOSE DAVID VELILLA BARBOZA	66.99
48	Cédula de ciudadanía	72307790	FARID ELIAS OROZCO ALVARADO	66.99
49	Cédula de ciudadanía	1085273414	MARIA XIMENA PORTILLA CABRERA	66.79
49	Cédula de ciudadanía	57437800	SANDRA YANETH VILLALOBOS URUETA	66.79
49	Cédula de ciudadanía	70257574	JUAN DIEGO ORREGO CATAÑO	66,79
50	Cédula de ciudadanía	1112224208	MAIRA FERNANDA CAICEDO PANTOJA	66.62
50	Cédula de ciudadanía	1061706238	JORGE HERNÁN MOSQUERA SÁNCHEZ	66.62
51	Cédula de ciudadanía	52206018	SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS PATIÑO	66.42
52	Cédula de ciudadanía	1088217769	TANIA GABRIELA GRIJALVA TOBAR	66.40
53	Cédula de ciudadanía	91475153	ALEIXER GOMEZ BARRERA	66.39
53	Cédula de ciudadanía	1052389234	YISSEL PAOLA LOPEZ MEDINA	66.39
53	Cédula de ciudadanía	1064800361	SHEILA MELISA PÉREZ ARGOTE	66.39
54	Cédula de ciudadanía	1088299912	SARA LILIANA TABARES MENDEZ	66.22
55	Cédula de ciudadanía	87455142	EULER WILBER MELO MORALES	66.19



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 6 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
56	Cédula de ciudadanía	1140855116	JONNATHAN MORALES TRILLOS	66.00
57	Cédula de ciudadanía	32297941	TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA	65.99
57	Cédula de ciudadanía	12745889	OCTAVIO ALIRIO LOPEZ PINTA	65.99
58	Cédula de ciudadanía	1110549695	DENIS YOLEIDA RODRIGUEZ RUBIO	65.82
59	Cédula de ciudadanía	1098772537	JAIR HUMBERTO DELGADO BUITRAGO	65.80
60	Cédula de ciudadanía	10776761	JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO	65.79
61	Cédula de ciudadanía	1052383630	ADRIANA MARIA SEPULVEDA LOPEZ	65.63
61	Cédula de ciudadanía	1037645237	MANUELA DEL CARMEN ARTEAGA MARTÍNEZ	65.63
62	Cédula de ciudadanía	1085930485	KATHERIN JOHANA ALMEIDA NARVAEZ	65.62
63	Cédula de ciudadanía	1019064628	ANDRES EDUARDO POVEDA QUINTERO	65.60
63	Cédula de ciudadanía	1117530878	CINDY JOHANNA MARÍN CHAVES	65.60
64	Cédula de ciudadanía	1033752243	DEISY CAROLINA PRIETO TORRES	65.42
65	Cédula de ciudadanía	1012370615	CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO	65.41
66	Cédula de ciudadanía	98565334	NICOLÁS AUGUSTO ZAPATA RESTREPO	65.40
66	Cédula de ciudadanía	1110552813	IVONNE ALEXANDRA RODRIGUEZ TORRES	65.40
67	Cédula de ciudadanía	1093773638	PAULA ANDREA NAVAS CORREA	65.39
67	Cédula de ciudadanía	1102870706	LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ	65.39
67	Cédula de ciudadanía	1024478984	DIANA PAOLA ORTIZ ARISTIZABAL	65.39
67	Cédula de ciudadanía	1085277722	OSCAR ANDRES VIVEROS MUÑOZ	65.39
68	Cédula de ciudadanía	1047476086	DANIEL ANDRES PACHECO CEBALLOS	65.22
68	Cédula de ciudadanía	1077855763	ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS	65.22
69	Cédula de ciudadanía	1080901702	DANIELA BOLAÑOS DIAZ	65.20
70	Cédula de ciudadanía	1047402159	NATALIA DOMINGUEZ SILVA	65.19



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 7 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
71	Cédula de ciudadanía	1057599072	AURA NELLY SUANCHA MORALES	65.02
72	Cédula de ciudadanía	1066740834	YESENIA MARIA TRONCOSO PINO	65.00
73	Cédula de ciudadanía	1065571571	YENIS ELIANA FUENTES TRUJILLO	64.99
74	Cédula de ciudadanía	94407609	YEISSON VALENCIA AGUDELO	64.80
75	Cédula de ciudadanía	94062404	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HENAO	64.79
75	Cédula de ciudadanía	1079939348	GUADALUPE DEL PILAR MOZO ISSA	64.79
76	Cédula de ciudadanía	25284720	LUZ CIELO DAZA DORADO	64.60
76	Cédula de ciudadanía	1061714157	DAVID JUAN PABLO REALPE LONDOÑO	64.60
76	Cédula de ciudadanía	1015422619	MARÍA ALEJANDRA ROJAS SANTISTEBAN	64.60
76	Cédula de ciudadanía	80410291	BERNARDO GONZÁLEZ BONILLA	64.60
77	Cédula de ciudadanía	65827249	MARISEL SUAREZ PERDOMO	64.59
77	Cédula de ciudadanía	1110569363	LINA MARIA LOPEZ CHICO	64.59
77	Cédula de ciudadanía	1076823017	WILMER MORENO SANCHEZ	64.59
77	Cédula de ciudadanía	1010190061	ANDRES MAURICIO SANCHEZ ORTIZ	64.59
78	Cédula de ciudadanía	1094949644	DIANA MARCELA PALACIO CUADRADO	64.40
79	Cédula de ciudadanía	53166160	OSNALY ADRIANA BOHORQUEZ MARIN	64.39
80	Cédula de ciudadanía	1106394220	DIANA LORENA POLOCHE QUESADA	64.20
80	Cédula de ciudadanía	1152452012	SEBASTIAN ECHEVERRI BAENA	64.20
81	Cédula de ciudadanía	1104696777	EDNA MARGARITA LOZANO VARELA	64.00
82	Cédula de ciudadanía	1121934783	KEVIN FELIPE SANCHEZ PERILLA	63.81
83	Cédula de ciudadanía	1049650208	CAMILA ANDREA BOHORQUEZ SUANCHA	63.80
83	Cédula de ciudadanía	1085305425	MARIO ANDRES GUERRERO INSUASTY	63.80
83	Cédula de ciudadanía	1053851946	MARIA NATALIA MOLINA HINESTROZA	63.80



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 8 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
84	Cédula de ciudadanía	1061713338	MARIA CRISTINA VALENCIA VALENCIA	63.79
84	Cédula de ciudadanía	1085274706	CAMILA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ	63.79
84	Cédula de ciudadanía	27224876	AMEIRA ALEXANDRA VALLEJO MAFLA	63.79
85	Cédula de ciudadanía	1018500774	ALEJANDRA AMAYA PRIETO	63.62
86	Cédula de ciudadanía	1095948689	IVAN ANDRES ALVARADO BORJA	63.60
87	Cédula de ciudadanía	1018457744	JOSEPH DAVID CASTAÑEDA VARGAS	63.59
87	Cédula de ciudadanía	1100955286	SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN	63.59
87	Cédula de ciudadanía	1098613540	GINA TATIANA PERTUZ MIRANDA	63.59
87	Cédula de ciudadanía	1030561511	HASBLEYDI RIVERA PEÑUELA	63.59
87	Cédula de ciudadanía	1065659979	CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ	63.59
88	Cédula de ciudadanía	92536555	YEIDIR NASIR PEREZ HERNANDEZ	63.39
88	Cédula de ciudadanía	9736732	LEONARDO AGUIRRE VALENCIA	63.39
89	Cédula de ciudadanía	1061788347	NATALIA ISABEL MERA MARTINEZ	63.22
90	Cédula de ciudadanía	1101691663	MARIA LUCERO MORENO AGUDELO	63.20
90	Cédula de ciudadanía	1030565483	ANGIE CAROLINA TELLO RODRIGUEZ	63.20
91	Cédula de ciudadanía	55224145	DAYANA PAOLA DIAZGRANADOS INSIGNARES	63.19
92	Cédula de ciudadanía	1140860884	MARIA ALEXANDRA CELIS HERNANDEZ	63.03
93	Cédula de ciudadanía	1075297362	DANNA MARCELA BARRIOS ATAHUALPA	63.01
94	Cédula de ciudadanía	1061773616	ANDRES FELIPE VILLAMARIN SALAZAR	63.00
95	Cédula de ciudadanía	1082156092	JULIETH ELIANA FALLA AROCA	62.99
96	Cédula de ciudadanía	1023934775	OSCAR JAVIER RINCÓN MORENO	62.83
97	Cédula de ciudadanía	86067343	JOSE ANTONIO DUQUE BELTRAN	62.80
98	Cédula de ciudadanía	1013676654	LAURA TATIANA RINCON MORALES	62.79



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 9 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
98	Cédula de ciudadanía	1050969215	DIANA CAROLINA LAROTTA MEZA	62.79
98	Cédula de ciudadanía	1049602611	JAMID FERNANDO MORALES SANCHEZ	62.79
99	Cédula de ciudadanía	1102881308	ISAAC GAZABÓN MERCADO	62.61
99	Cédula de ciudadanía	1020829731	ANA MARIA CORREA SERNA	62.61
100	Cédula de ciudadanía	16864382	CHRISTIAN BERNARDO MORALES ALVAREZ	62.60
100	Cédula de ciudadanía	52961067	PAULA XIMENA BAQUERO GUZMAN	62.60
100	Cédula de ciudadanía	1130595768	CARLOS MARIO MUÑOZ URBANO	62.60
101	Cédula de ciudadanía	1116247709	LUISA FERNANDA ALVAREZ PALMA	62.59
101	Cédula de ciudadanía	36697396	ANA SOFIA GUERRERO GUERRERO	62.59
101	Cédula de ciudadanía	1061755300	KAREN ANDREA ERAZO REALPE	62.59
101	Cédula de ciudadanía	1085296831	INGRID ALEJANDRA MENESES ZAMBRANO	62.59
101	Cédula de ciudadanía	52489016	JHANNY ANDREA OSORIO GOMEZ	62.59
102	Cédula de ciudadanía	31576984	DIANA MARGARITA LONDOÑO LÓPEZ	62.45
103	Cédula de ciudadanía	1085325322	DIANA MARIA PORTILLA VALLEJO	62.41
104	Cédula de ciudadanía	1095814921	GIOVANNY ALEXANDER SOCHA PEDRAZA	62.40
104	Cédula de ciudadanía	13748954	EDISON DIAZ	62.40
105	Cédula de ciudadanía	1102808554	MARGARITA ISABEL MACÍAS PATERNINA	62.39
105	Cédula de ciudadanía	1016043388	DANIELA MARIA PATRICIA RIAÑO BOLAÑOS	62.39
105	Cédula de ciudadanía	74302936	DIEGO JAVIER COCUNUBO OLIVOS	62.39
106	Cédula de ciudadanía	1094970415	MARIA ALEJANDRA MONTOYA OLAYA	62.24
107	Cédula de ciudadanía	1118807655	JORGE ARMANDO LUNA VILLALOBOS	62.22
108	Cédula de ciudadanía	1036655255	CARLOS ALFREDO MARSIGLIA WILCHES	62.21
109	Cédula de ciudadanía	1061218983	ANGELA KARINA TRULLO GUTIERREZ	62.20



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 10 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
110	Cédula de ciudadanía	1130675329	DANNY ROBERTO VILLAMIZAR COTE	62.19
110	Cédula de ciudadanía	1110509387	EDGAR FELIPE MILLÁN PRADA	62.19
110	Cédula de ciudadanía	1101691775	LUDYN ANDREA BUELVAS JIMENEZ	62.19
110	Cédula de ciudadanía	1013658617	KARLA VANESSA FERNANDEZ TRIANA	62.19
110	Cédula de ciudadanía	1110505136	JORGE IGNACIO VISBAL PUENTES	62.19
110	Cédula de ciudadanía	1117526516	ALEJANDRA MURCIA RICO	62.19
111	Cédula de ciudadanía	1013624992	ANA MILENA PARRA PAEZ	62.03
112	Cédula de ciudadanía	1010191532	LIZETH FERNANDEZ DIAZ	62.01
113	Cédula de ciudadanía	1065820267	MARIA DANIELA ALVEAR MACHUCA	62.00
114	Cédula de ciudadanía	1004922407	JORGE EDUARDO PÁEZ RODRÍGUEZ	61.84
115	Cédula de ciudadanía	1090487813	PAOLA OSPINA PACHECO	61.82
115	Cédula de ciudadanía	1140850303	MIGUEL ANGEL SACCHI ANCINES	61.82
116	Cédula de ciudadanía	1085317707	FRANCIS SHIRLEY ARTEAGA CUNDAR	61.80
116	Cédula de ciudadanía	13723626	FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO	61.80
116	Cédula de ciudadanía	1112783015	STEFANYA MARÍN MAFLA	61.80
116	Cédula de ciudadanía	98396950	GERARDO AGUILAR GUERRERO	61.80
117	Cédula de ciudadanía	1053852980	DANIEL FELIPE GARCÍA LONDOÑO	61.63
118	Cédula de ciudadanía	91112053	OSCAR AUGUSTO MORENO SIERRA	61.62
119	Cédula de ciudadanía	1117545358	YENIFER ALEXANDRA SALAZAR DELGADO	61.61
120	Cédula de ciudadanía	1098772113	YESENIA ROJAS HERNANDEZ	61.60
120	Cédula de ciudadanía	1152460331	LUIS CARLOS SARMIENTO MURILLO	61.60
121	Cédula de ciudadanía	10255003	FERNANDO CALDERON ACUÑA	61.59
121	Cédula de ciudadanía	1054678828	DIEGO ALEXANDER RAMOS CASTELBLANCO	61.59



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 11 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
121	Cédula de ciudadanía	1032460192	LIZ MAYIBI DEL PILAR CHAVEZ OCHOA	61.59
122	Cédula de ciudadanía	1065656929	KAREN MILENA MENA ORDUZ	61.42
123	Cédula de ciudadanía	1075306451	OMAR FERNANDO SANTOS TRUJILLO	61.40
124	Cédula de ciudadanía	1110567354	DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA	61.39
124	Cédula de ciudadanía	1107071496	YURANI MARCELA MARTINEZ ASPRILLA	61.39
124	Cédula de ciudadanía	1075208201	SANDRA MILENA OVIEDO FLOREZ	61.39
125	Cédula de ciudadanía	1052400723	IVAN RICARDO CORREDOR GRANADOS	61.22
126	Cédula de ciudadanía	1049640012	JENNY PAOLA PORRAS DIAZ	61.20
126	Cédula de ciudadanía	1052400316	GINA LORENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	61.20
126	Cédula de ciudadanía	1102867281	PAULA ANDREA FLOREZ MEZA	61.20
127	Cédula de ciudadanía	1085309007	ESTEBAN ALEJANDRO ROSERO ORTIZ	61.19
128	Cédula de ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	61.05
129	Cédula de ciudadanía	1075277552	JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	61.02
129	Cédula de ciudadanía	1124854760	JAIME ALEJANDRO CARDENAS SENA	61.02
130	Cédula de ciudadanía	1123625800	SARA MARIA GALLEGOS RIOS	61.00
131	Cédula de ciudadanía	14836994	JAIR MAURICIO PEÑA HEREDIA	60.99
131	Cédula de ciudadanía	1085286230	KAROL BIVIANA ORDOÑEZ ERAZO	60.99
132	Cédula de ciudadanía	1035390471	RAFAEL FERNANDO CALLE BARRERA	60.81
133	Cédula de ciudadanía	1090464821	RICARDO JOSE ROJAS TORRES	60.80
134	Cédula de ciudadanía	1234089230	JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ DÍAZ	60.79
134	Cédula de ciudadanía	1063727558	EDGARDO JOSE ESCOBAR MARTINEZ	60.79
134	Cédula de ciudadanía	1052338428	ERIKA ROSMIRA ALBORNOZ LANCHEROS	60.79
135	Cédula de ciudadanía	1090464154	DIEGO FERNANDO LOPEZ MALDONADO	60.62



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 12 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
136	Cédula de ciudadanía	1129515829	LILIBETH CARDOZO PARRA	60.61
137	Cédula de ciudadanía	1110516764	ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO	60.60
138	Cédula de ciudadanía	1033801401	ANGELICA MARITZA LEAL CALDERON	60.42
139	Cédula de ciudadanía	1085284132	ALEJANDRA CABRERA RIVERA	60.39
139	Cédula de ciudadanía	1085342180	ANA MARIA PEREIRO MAYA	60.39
140	Cédula de ciudadanía	1010220644	MIGUEL ANGEL TENJO REYES	60.20
141	Cédula de ciudadanía	1007367735	GEIDY VANESSA CABRALES PAYARES	60.19
142	Cédula de ciudadanía	1083003825	CAMILO JAVIER VELANDIA ARIAS	60.02
142	Cédula de ciudadanía	1095948351	DIEGO ARMANDO YAÑEZ FORERO	60.02
142	Cédula de ciudadanía	1007658458	LAURA MARIA GARCIA VERA	60.02
143	Cédula de ciudadanía	1110596135	LAURA ALEJANDRA ESGUERRA RUIZ	60.00
143	Cédula de ciudadanía	1049651051	YINETH DANIELA ROJAS ROJAS	60.00
143	Cédula de ciudadanía	84103967	VÍCTOR ARMANDO AMAYA MENDOZA	60.00
143	Cédula de ciudadanía	1090506836	JAVIER DANILO CHAUSTRE PINZON	60.00
144	Cédula de ciudadanía	1117529152	JENIFER POLANIA JOVEN	59.99
144	Cédula de ciudadanía	79805156	MARTIN JOSE AGUDELO DURAN	59.99
145	Cédula de ciudadanía	1083002617	ANDREA CAROLINA PUELLO GALVIS	59.82
145	Cédula de ciudadanía	1085334623	ANGIE LICETH RUALES SUÁREZ	59.82
145	Cédula de ciudadanía	77195484	ARGEMIRO JOSE ARROYO CUBILLOS	59.82
146	Cédula de ciudadanía	1094922692	JORGE HERNANDO ALVAREZ CASTAÑO	59.80
146	Cédula de ciudadanía	1095511015	CARLOS ALBERTO BAUTISTA GARZON	59.80
147	Cédula de ciudadanía	1094921908	DAYANA ANDREA PADILLA HURTADO	59.79
148	Cédula de ciudadanía	1053849256	MANUELA CANO BAENA	59.61



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 13 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
149	Cédula de ciudadanía	1026273496	JAIME EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ	59.60
150	Cédula de ciudadanía	5829971	JUAN CARLOS VARÓN QUIROGA	59.59
151	Cédula de ciudadanía	1130590931	PEDRO ALONSO BAUTISTA GONZALEZ	59.43
152	Cédula de ciudadanía	1090388908	JAVIER EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	59.39
152	Cédula de ciudadanía	1010230405	ERNESTO ROJAS ROMERO	59.39
152	Cédula de ciudadanía	1030693021	SARA PAOLA PADILLA IZQUIERDO	59.39
152	Cédula de ciudadanía	1098794330	ILSE GABRIELA VASQUEZ PEÑA	59.39
152	Cédula de ciudadanía	1018469443	DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS	59.39
153	Cédula de ciudadanía	1085254605	CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO	59.23
154	Cédula de ciudadanía	1090481780	ANGIE MARCELA CARRERO MENDOZA	59.21
154	Cédula de ciudadanía	80403296	JOSE ROLANDO RUBIO CAMPOS	59.21
155	Cédula de ciudadanía	91281600	JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ	59.20
156	Cédula de ciudadanía	1082971868	LINA MARÍA GISSELLE CAMPO MEJÍA	59.19
157	Cédula de ciudadanía	1098765931	ARIEL GRANADOS CARRILLO	59.02
157	Cédula de ciudadanía	72203755	ALFREDO ALEXANDER CAMPO PÉREZ	59,02
158	Cédula de ciudadanía	1032497673	DAVID ALEJANDRO GUERRERO CHAVEZ	59.01
158	Cédula de ciudadanía	70165810	CARLOS AUGUSTO ARANGO PUERTA	59.01
159	Cédula de ciudadanía	1031162939	DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO	59.00
159	Cédula de ciudadanía	1152442077	LEYNHER EMIR ROSERO CORDOBA	59.00
160	Cédula de ciudadanía	1065832357	JESSICA TATIS MAZENETH	58.99
161	Cédula de ciudadanía	1085936493	SONIA VANESSA BRAVO CAICEDO	58.80
161	Cédula de ciudadanía	1110452082	LINA JOHANNA DUQUE SIERRA	58.80
162	Cédula de ciudadanía	1093784129	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA	58.79



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 14 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
162	Cédula de ciudadanía	1061796443	GINA MARIA VELASCO FORERO	58.79
162	Cédula de ciudadanía	1225088417	LEIDY KATHERINE FORERO VELASQUEZ	58.79
163	Cédula de ciudadanía	1098749024	JORGE DAVID ORDOÑEZ GARCIA	58.61
164	Cédula de ciudadanía	79005889	ELKIN YAMIL ZARATE AVILA	58.60
164	Cédula de ciudadanía	1117546317	PAULA ANDREA CALDERON JOVEN	58.60
164	Cédula de ciudadanía	1140877579	JOSETH HERNANDEZ MUNIVE	58.60
164	Cédula de ciudadanía	1018452569	SILVIO ESTEBAN CARVAJAL ORDOÑEZ	58.60
164	Cédula de ciudadanía	1019115138	SANTIAGO MACÍAS RAMOS	58.60
165	Cédula de ciudadanía	1102843777	JUAN CARLOS GARRIDO DIAZ	58,59
165	Cédula de ciudadanía	1085325146	ALEJANDRA MARGARITA HORMAZA ORTEGA	58.59
166	Cédula de ciudadanía	1053798380	DIANA MILENA RÍOS HERNÁNDEZ	58.41
167	Cédula de ciudadanía	1094899403	LADY JOHANNA CORREA	58.40
167	Cédula de ciudadanía	32562773	LILIANA EUGENIA VASQUEZ PIZANO	58.40
167	Cédula de ciudadanía	1085914139	JUAN CARLOS CARDENAS CABRERA	58.40
168	Cédula de ciudadanía	1053793800	XIMENA ANDREA LASSO NARVAEZ	58.20
168	Cédula de ciudadanía	1143965735	JULIAN FERNANDO MONTOYA PIPICANO	58.20
168	Cédula de ciudadanía	1049615377	LEIDY YORLEY VEGA PLAZAS	58.20
169	Cédula de ciudadanía	1093774334	DAHIANA CAMILA MALDONADO AMAYA	58.19
170	Cédula de ciudadanía	53000125	EVELYN PATRICIA BRÚN GONZÁLEZ	57.99
170	Cédula de ciudadanía	1018448980	MARÍA CAMILA VEGA TORRES	57.99
170	Cédula de ciudadanía	1030637451	DIANA MARCELA MORALES MANZANARES	57.99
170	Cédula de ciudadanía	1047486187	GLADYS ZENAIDA SALINAS LOZADA	57.99
170	Cédula de ciudadanía	1023924312	ARIADNA LORENA RIOS CAMARGO	57.99



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 15 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
171	Cédula de ciudadanía	1103220816	MIGUEL FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ	57.81
171	Cédula de ciudadanía	84082154	OSCAR DAVID RINCON PRETELL	57.81
172	Cédula de ciudadanía	1085342181	MARIA LUCIA PEREIRO MAYA	57.80
173	Cédula de ciudadanía	1098759754	ALVARO FABIAN MARTINEZ RINCON	57.79
173	Cédula de ciudadanía	1024498389	LEIDY TATIANA RODRIGUEZ MIRANDA	57.79
173	Cédula de ciudadanía	1104706288	ANDRES FELIPE RUBIANO RIOS	57.79
174	Cédula de ciudadanía	1037660953	LUZ ENEIDA CAMACHO ARANGO	57.60
174	Cédula de ciudadanía	1016048839	GUILLERMO ANDRES GARCIA CALDERON	57.60
174	Cédula de ciudadanía	1107085235	LADY CAROLINA MOLINA MELO	57.60
174	Cédula de ciudadanía	1039458552	KENNY CECILIA GARCÉS CASARRUBIA	57.60
175	Cédula de ciudadanía	1049639803	JOHN JAIRO VARGAS OJEDA	57.59
176	Cédula de ciudadanía	1064122973	EMILSE KARINA ESTRADA PERALES	57.40
176	Cédula de ciudadanía	1031176439	LAURA NATALY OSORIO CORREA	57.40
177	Cédula de ciudadanía	1121893425	BLEIDY LORENA MUÑOZ SÁNCHEZ	57.39
177	Cédula de ciudadanía	1117543645	LINA MARIA PRIETO CUCHIMBA	57.39
177	Cédula de ciudadanía	1035878980	MARIA JOSÉ ZAPATA VALENCIA	57.39
178	Cédula de ciudadanía	1073511195	DIMAS FELIPE VILLALBA GONZALEZ	57.21
179	Cédula de ciudadanía	1085304832	JAIME EDURADO NARVAEZ BOLAÑOS	57.20
180	Cédula de ciudadanía	1085276352	JONATHAN DAVID GARZON ENRIQUEZ	57.00
180	Cédula de ciudadanía	1118556277	DAVEY JULIANA QUIÑONES MOLINA	57.00
181	Cédula de ciudadanía	3649474	MARIANO DE JESUS AGUDELO ARANGO	56.99
182	Cédula de ciudadanía	1032493480	DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ CALDERÓN	56.82
183	Cédula de ciudadanía	11225674	OMAR ALEXANDER ROMERO VESGA	56.81



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 16 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
184	Cédula de ciudadanía	1116277561	ALEJANDRA CASTRO TORRES	56.80
184	Cédula de ciudadanía	1140894477	ANDRES FELIPE CAMARGO HURTADO	56.80
184	Cédula de ciudadanía	1067930441	CAMILA JARAMILLO HERAZO	56.80
185	Cédula de ciudadanía	1118299362	LUIS CARLOS JIMENEZ BARAHONA	56.79
185	Cédula de ciudadanía	1018409720	CARLOS ANDRES NARANJO DIAZ	56.79
186	Cédula de ciudadanía	1019145807	SARA PAULA MOSQUERA LÓPEZ	56.62
186	Cédula de ciudadanía	1075209595	YESID LEONARDO GUERRA CLAROS	56.62
187	Cédula de ciudadanía	1000268542	DANIEL FELIPE GUERRERO PAVA	56.61
188	Cédula de ciudadanía	80228183	VLADIMIR ILICH CALDAS MENDEZ	56.60
188	Cédula de ciudadanía	14606367	MIGUEL ENRIQUE ESTUPIÑAN CRUZ	56.60
189	Cédula de ciudadanía	1121929643	LINA ESPERANZA CURTIDOR LINARES	56.59
190	Cédula de ciudadanía	1110565232	JOHAN NICOLAS DEVIA VIATELA	56.41
191	Cédula de ciudadanía	33199212	FABIOLA POSADA OCHOA	56.40
192	Cédula de ciudadanía	1116269552	MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	56.39
193	Cédula de ciudadanía	74301930	FRANCISCO JAVIER PEDRAZA FAJARDO	56.20
193	Cédula de ciudadanía	1101694055	LEIDY DANIELA ROJAS RUGELES	56.20
194	Cédula de ciudadanía	1090480070	PAULA ANDREA BONNET LEMUS	56.19
194	Cédula de ciudadanía	1065820086	ZULLY MAIDETH MUÑOZ CAMPO	56.19
194	Cédula de ciudadanía	1085896309	ERIKA DOLORES GUZMAN VALLEJO	56.19
194	Cédula de ciudadanía	1140887103	BRIGGYT CAROLINA SUAREZ CARROLL	56.19
194	Cédula de ciudadanía	1121961486	KAREN RAQUEL ROJAS MAHECHA	56.19
195	Cédula de ciudadanía	1077465168	ANGIE PAMELA PALMA BUENDIA	55.99
195	Cédula de ciudadanía	1090496168	MARIA CAMILA HERRERA CALDERON	55.99



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 17 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
195	Cédula de ciudadanía	1049652849	DANIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS	55.99
195	Cédula de ciudadanía	1015451688	MARIA JOSE OYOLA MORENO	55.99
195	Cédula de ciudadanía	1085335509	KAREN JULIETH GALEANO MARCILLO	55.99
195	Cédula de ciudadanía	7574937	ALEXANDER ALFONSO ANDRADE TRUYOL	55.99
195	Cédula de ciudadanía	1053835268	CAROLINA GRISALES MORALES	55.99
196	Cédula de ciudadanía	1075685635	MANUEL FELIPE PARROQUIANO GALEANO	55.81
197	Cédula de ciudadanía	1065828479	JOSE FRANCISCO JIMENEZ VEGA	55.80
198	Cédula de ciudadanía	1129521202	SINDI PAOLA MARTINEZ BARROS	55.79
198	Cédula de ciudadanía	1014247164	NATHALIA OSORIO LENIS	55.79
199	Cédula de ciudadanía	54257752	YERLIN GARCÍA COSSIO	55.63
200	Cédula de ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	55.62
201	Cédula de ciudadanía	1090453222	GERSON ORLANDO ROMERO SUAREZ	55.61
202	Cédula de ciudadanía	1117554387	JUAN DAVID LOSADA SAMBONI	55.60
202	Cédula de ciudadanía	1010221836	JUAN SEBASTIAN BERNAL ESPEJO	55.60
203	Cédula de ciudadanía	1143131499	JOSE VICENTE BUENO OSUNA	55.39
203	Cédula de ciudadanía	1067856744	ANDREA PATRICIA MALDONADO SAGRE	55.39
203	Cédula de ciudadanía	1085277720	SILVANA KARINA ENRIQUEZ LANDAZURI	55.39
203	Cédula de ciudadanía	1144089268	GABRIELA CEBALLOS ALMARIO	55,39
203	Cédula de ciudadanía	1143846832	ALEXANDER HURTADO MORENO	55.39
204	Cédula de ciudadanía	1152226654	MATEO LONDOÑO JURADO	55.19
204	Cédula de ciudadanía	1024518641	YEFERSSON PEREZ SANDOVAL	55.19
204	Cédula de ciudadanía	1017209113	ANA MARÍA ZAPATA VALENCIA	55.19
204	Cédula de ciudadanía	1018405083	MANUEL HUMBERTO MÉNDEZ MORRIS	55.19



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 18 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
204	Cédula de ciudadanía	1055333444	ANGIE PAOLA CRISTANCHO GORDILLO	55.19
205	Cédula de ciudadanía	1089847427	TATIANA ANDREA MELO BASTIDAS	55.00
205	Cédula de ciudadanía	94365034	JHON JAIRO RESTREPO MARIN	55.00
205	Cédula de ciudadanía	1085325747	IVAN DARIO ARCINIEGAS FAJARDO	55.00
205	Cédula de ciudadanía	1094281091	FRANK HUBERTO ALVAREZ REAL	55.00
206	Cédula de ciudadanía	1030619595	OSCAR JAVIER GARCÍA SUÁREZ	54.99
206	Cédula de ciudadanía	1143353449	WILLIAM STEVEN NOTH QUINTERO	54.99
206	Cédula de ciudadanía	1049650219	JHONATAN CAMILO ORTIZ SANABRIA	54.99
206	Cédula de ciudadanía	41948554	ANDREA AGUILAR LONDOÑO	54.99
207	Cédula de ciudadanía	1047492951	DANIELA SOFIA FLOREZ CHARRY	54.82
208	Cédula de ciudadanía	80051176	OMAR RICARDO SANDOVAL MONROY	54.59
208	Cédula de ciudadanía	1013671599	DAVID ANDRÉS MURILLO GARAY	54.59
209	Cédula de ciudadanía	1017187157	JULIETH MARIANA ROMERO CANO	54.40
210	Cédula de ciudadanía	1075248126	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ OSORIO	54.39
210	Cédula de ciudadanía	7183886	ADRIÁN FERNANDO GARCÍA ORTIZ	54.39
210	Cédula de ciudadanía	1122415082	MARIA DE LOS ANGELES FRIAS VEGA	54.39
211	Cédula de ciudadanía	5978517	JOSE MAURICIO NAVARRO FIERRO	54.19
211	Cédula de ciudadanía	16863413	ARNULFO VILLALBA AVIRAMA	54.19
211	Cédula de ciudadanía	1098809725	ANNGY MARIA RODRIGUEZ CELIS	54.19
212	Cédula de ciudadanía	1032419827	LAURA ALEJANDRA SOLANO GALLARDO	53.99
212	Cédula de ciudadanía	1019080357	MARIA DE LOS ANGELES VEGA ROZO	53.99
212	Cédula de ciudadanía	1050963237	EDINSON FACIOLINCE GOMEZ	53.99
212	Cédula de ciudadanía	1110468099	MADELEYNE HERNANDEZ DURAN	53.99



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 19 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
213	Cédula de ciudadanía	1014305384	JULIÁN OSORIO LENIS	53.82
214	Cédula de ciudadanía	1121841358	ANA MARIA SOLANO ALVAREZ	53.79
214	Cédula de ciudadanía	1061784336	YESSICA ANDREA VARONA GOMEZ	53.79
214	Cédula de ciudadanía	80076512	JOHAN EDUARDO VELASQUEZ CORTES	53.79
215	Cédula de ciudadanía	1113674609	DANIEL FELIPE MENDEZ PATIÑO	53.60
216	Cédula de ciudadanía	1061794653	MELISA ALEJANDRA SILVA CHAVEZ	53.59
217	Cédula de ciudadanía	36951691	MARÍA ESTHER ROSERO MONTENEGRO	53.40
218	Cédula de ciudadanía	1118531248	NANCY YANETH CARO FERNÁNDEZ	53.39
218	Cédula de ciudadanía	1112101150	JOHN FREDY MONTOYA RODRIGUEZ	53.39
219	Cédula de ciudadanía	8103260	JONHATTAN VALENCIA OROZCO	53.19
219	Cédula de ciudadanía	1036964234	VALERIA TOBÓN LOAIZA	53.19
220	Cédula de ciudadanía	1143876446	CRISTIAN DAVID MOSQUERA VALLECILLA	53.01
221	Cédula de ciudadanía	1019141803	MICHAEL CAMILO LOZANO AFRICANO	52.99
222	Cédula de ciudadanía	80879670	EDISSON ALIRIO SIERRA CASALLAS	52.79
223	Cédula de ciudadanía	52167837	YASMIN GONZALEZ CAUCHA	52.39
223	Cédula de ciudadanía	1097162667	LUISA FERNANDA GUERRERO CALLEJAS	52.39
224	Cédula de ciudadanía	1116792868	CÉSAR ARMANDO VELOZA GÓMEZ	52.19
225	Cédula de ciudadanía	1088305699	MIGUEL ANGEL OSORIO ALVAREZ	51.39
226	Cédula de ciudadanía	52112496	MONICA IVON RODRIGUEZ RONCANCIO	51.19
227	Cédula de ciudadanía	1077471917	YILMAR ANDRES HURTADO MOSQUERA	50.99
228	Cédula de ciudadanía	1090497569	DANIEL ANDRES PEREZ JAUREGUI	50.80
228	Cédula de ciudadanía	88283431	LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA	50.80
229	Cédula de ciudadanía	1003205944	JORGE MANUEL USTA DE LEON	50.39



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 20 de 22

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
230	Cédula de ciudadanía	1085276544	JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE	49.79
231	Cédula de ciudadanía	4840242	WILBER RIVAS BONILLA	49.40

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 21 de 22

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ

Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación



Continuación Resolución No. 0027 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-10-(23), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 22 de 22

CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ
Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano

JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
Representante principal de los Empleados

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
Revisó:	Equipo SACCE	02/02/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



RESOLUCIÓN No. 0112 (01 de agosto de 2024)

*“Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer **veintitrés (23)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE No. I-110-10-(23)**, conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió la **Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024**, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE No. I-110-10-(23)**, ubicadas en el Grupo **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación.

De otro lado, mediante oficio con radicado No. 20243000026641 del 12 de julio del año en curso, la Subdirección de Talento Humano solicitó la recomposición de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que la elegible **LUZ GERALDINE BOHORQUEZ ALONSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.641.956, quien obtuvo un puntaje total consolidado de 70.62 y ocupó la posición número 11 en la mencionada lista, durante la etapa de estudio de seguridad y nombramiento en período de prueba, manifestó su desistimiento de continuar con el proceso, conforme a lo comunicado por esa Subdirección.

Así las cosas y teniendo en cuenta que conforme al artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, se dispuso que es función de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, proferir los actos administrativos que se requieran para la correcta ejecución de las normas de carrera, así como los actos mediante los cuales se conforman, modifican y adicionan la lista de elegibles para la provisión de los empleos de carrera especial y con el fin de garantizar la correcta aplicación del mérito, durante la ejecución de los procesos de selección, se hace necesario proceder a recomponer la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en virtud a la manifestación de desistimiento de la elegible **LUZ GERALDINE BOHORQUEZ ALONSO**, conforme lo notificado por la Subdirección de Talento Humano de la FGN.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión ordinaria del primero (01) de agosto de 2024.



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE No. I-110-10-(23)**, conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 2 de 18

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **veintitrés (23)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE No. I-110-10-(23)**, ubicadas en el Grupo **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, en el sentido de **retirar** de la lista a la señora **LUZ GERALDINE BOHORQUEZ ALONSO** de la posición No. 11, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia, **recomponer** la lista de elegibles, la cual quedará así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	21082501	LYDA ALMEIDA ROCHA MAHECHA	74.82
2	Cédula de ciudadanía	1031124051	FABIAN ANTONIO MARIÑO RIVEROS	74.22
3	Cédula de ciudadanía	1067881462	AURY ESTHER LUNA CALDERIN	73.41
4	Cédula de ciudadanía	1102807221	ANTONIO CARLOS ARROYO VERGARA	73.03
5	Cédula de ciudadanía	1100220209	FERNANDO MONSALVE GARCIA	72.62
6	Cédula de ciudadanía	44150202	MAYRA SILVANA SEGOVIA NIETO	72.42
7	Cédula de ciudadanía	25273286	VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ	71.99
8	Cédula de ciudadanía	1065626914	LAURA MARGARITA MARTINEZ UHIA	71.40
9	Cédula de ciudadanía	1061720923	SANDRA ELIZABETH MAÑUNGA GOMEZ	71.22
10	Cédula de ciudadanía	1076662279	DAVID ANDREY CARDENAS TRIANA	71.00
11	Cédula de ciudadanía	79286669	JORGE ROMERO RODRIGUEZ	70.41
12	Cédula de ciudadanía	1053586054	LEIDY ALEJANDRA PEDRAZA MORENO	70.40
13	Cédula de ciudadanía	29568118	NEISA RUTH ZAPATA FILIGRANA	70.19
14	Cédula de ciudadanía	71493982	MAURICIO JACOBO JIMENEZ COLORADO	70.02
15	Cédula de ciudadanía	1088278545	NATHALIA QUICENO LEAL	69.61
16	Cédula de ciudadanía	1102809113	JORGE GUILLERMO PEREIRA MESTRA	69.60
17	Cédula de ciudadanía	52375777	MYRIAM ANDREA CALDERON JIMENEZ	69.59
18	Cédula de ciudadanía	1136884731	OSCAR ALFREDO PARDO LEON	69.43
19	Cédula de ciudadanía	1140880542	ARMANDO DE JESÚS CELIS CHÁKER	69.40



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 3 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
20	Cédula de ciudadanía	16796542	WILLIAM DIEGO SANDOVAL TROCHEZ	69.39
20	Cédula de ciudadanía	1085255070	KATHERINE JHULIANA GUERRERO PANTOJA	69.39
21	Cédula de ciudadanía	1116792622	MÓNICA QUINTERO TORO	69.20
21	Cédula de ciudadanía	1023869215	MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGO	69.20
21	Cédula de ciudadanía	1090452178	FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR	69.20
21	Cédula de ciudadanía	1095804422	ANDREA KATHERINE GALVIS GÓMEZ	69.20
22	Cédula de ciudadanía	38551337	NATALI IRIARTE ACOSTA	69.19
23	Cédula de ciudadanía	1077450549	JHON FERNANDO REALES QUINTO	68.99
23	Cédula de ciudadanía	1143861668	CRISTIAN EMILIO TORO SOLARTE	68.99
24	Cédula de ciudadanía	1085327310	SANDRA MILENA ROSERO PAZ	68.82
24	Cédula de ciudadanía	1084924343	DANIEL FERNANDO LADINO ANDRADE	68.82
25	Cédula de ciudadanía	1032445039	DANIEL ENRIQUE GARCÍA FONSECA	68.81
26	Cédula de ciudadanía	66808197	LUZ MYRIAM AGUDELO VALLEJO	68.79
26	Cédula de ciudadanía	1101686763	JORGE LUIS CALA GONZALEZ	68.79
27	Cédula de ciudadanía	1020743801	MARIA MONICA RAMIREZ DIAZ	68.60
27	Cédula de ciudadanía	55305867	JENNIFER PAOLA IBARRA CORREA	68.60
27	Cédula de ciudadanía	1016085165	DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ CORTES	68.60
27	Cédula de ciudadanía	4099386	WILSON ORLANDO RINCON PACHECO	68.60
27	Cédula de ciudadanía	1100965753	CARLOS JULIAN HENAO RIBERO	68.60
28	Cédula de ciudadanía	1096228491	LEIDY YOANNA SERPA LAZARO	68.45
29	Cédula de ciudadanía	1144187345	JEAN PIERRE MARTINEZ IBARRA	68.41
29	Cédula de ciudadanía	37894751	SANDRA PATRICIA MEJIA ABELLO	68.41
30	Cédula de ciudadanía	34326729	MERCEDES BEATRIZ ZUÑIGA GOMEZ	68.39
31	Cédula de ciudadanía	1098681455	LAURA PATRICIA SERRANO GARCIA	68.20
32	Cédula de ciudadanía	98138448	JOHN PAULO CORAL OVIEDO	68.19
32	Cédula de ciudadanía	1117526242	LINA LUCIA SAENZ LEYVA	68.19
32	Cédula de ciudadanía	79708320	WALTER MAURICIO RIOS ACOSTA	68.19



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 4 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
33	Cédula de ciudadanía	1019041999	MONICA JOHANA VALDES TORRES	68.00
34	Cédula de ciudadanía	37396659	ROCIO MEZA JAIMES	67.81
35	Cédula de ciudadanía	1117546634	INGRID DAYANA ROJAS ERAZO	67.80
36	Cédula de ciudadanía	1047397047	JOSE GABRIEL ORTEGA GOMEZ	67.79
36	Cédula de ciudadanía	83235533	CARLOS AUGUSTO CHARRIA PERDOMO	67.79
37	Cédula de ciudadanía	7321497	WILSON HERNAN MIRANDA MAHECHA	67.62
38	Cédula de ciudadanía	74859888	RONMEL YESID MANCERA DUARTE	67.60
39	Cédula de ciudadanía	74379000	EDDY SALOMON CORREA ALBARRACIN	67.59
39	Cédula de ciudadanía	1012357007	INGRID STEFANIE SIERRA NIETO	67.59
39	Cédula de ciudadanía	27090921	ANA YEIMI SUAREZ FIGUEROA	67.59
40	Cédula de ciudadanía	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	67.41
41	Cédula de ciudadanía	93386677	NORBAY ARANDIA CASTRO	67.40
41	Cédula de ciudadanía	1234639741	JULIANA VANESA NARVAEZ MUÑOZ	67.40
42	Cédula de ciudadanía	40049670	MAGDA PATRICIA MOTIVAR HERNANDEZ	67.39
43	Cédula de ciudadanía	1085265616	MONICA ELBA GUERRERO TORRES	67.22
43	Cédula de ciudadanía	1047460540	PAOLA ANDREA BETANCOURT RAMIREZ	67.22
44	Cédula de ciudadanía	1109386745	ANDREA TATIANA YULIETH PARADA ENCIZO	67.20
45	Cédula de ciudadanía	71276102	JAIME ANDRÉS ESCUDERO DUARTE	67.19
46	Cédula de ciudadanía	44152441	LIGIA ESTHER VIDAL CARO	67.00
46	Cédula de ciudadanía	1015448061	LINA MARIA SEGURA RODRIGUEZ	67.00
47	Cédula de ciudadanía	52780717	ANA MARIA VILLA ROJAS	66.99
47	Cédula de ciudadanía	1103098504	JOSE DAVID VELILLA BARBOZA	66.99
47	Cédula de ciudadanía	72307790	FARID ELIAS OROZCO ALVARADO	66.99
48	Cédula de ciudadanía	1085273414	MARIA XIMENA PORTILLA CABRERA	66.79
48	Cédula de ciudadanía	57437800	SANDRA YANETH VILLALOBOS URUETA	66.79
48	Cédula de ciudadanía	70257574	JUAN DIEGO ORREGO CATAÑO	66,79
49	Cédula de ciudadanía	1112224208	MAIRA FERNANDA CAICEDO PANTOJA	66.62



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 5 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
49	Cédula de ciudadanía	1061706238	JORGE HERNÁN MOSQUERA SÁNCHEZ	66.62
50	Cédula de ciudadanía	52206018	SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS PATIÑO	66.42
51	Cédula de ciudadanía	1088217769	TANIA GABRIELA GRIJALVA TOBAR	66.40
52	Cédula de ciudadanía	91475153	ALEIXER GOMEZ BARRERA	66.39
52	Cédula de ciudadanía	1052389234	YISSEL PAOLA LOPEZ MEDINA	66.39
52	Cédula de ciudadanía	1064800361	SHEILA MELISA PÉREZ ARGOTE	66.39
53	Cédula de ciudadanía	1088299912	SARA LILIANA TABARES MENDEZ	66.22
54	Cédula de ciudadanía	87455142	EULER WILBER MELO MORALES	66.19
55	Cédula de ciudadanía	1140855116	JONNATHAN MORALES TRILLOS	66.00
56	Cédula de ciudadanía	32297941	TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA	65.99
56	Cédula de ciudadanía	12745889	OCTAVIO ALIRIO LOPEZ PINTA	65.99
57	Cédula de ciudadanía	1110549695	DENIS YOLEIDA RODRIGUEZ RUBIO	65.82
58	Cédula de ciudadanía	1098772537	JAIR HUMBERTO DELGADO BUITRAGO	65.80
59	Cédula de ciudadanía	10776761	JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO	65.79
60	Cédula de ciudadanía	1052383630	ADRIANA MARIA SEPULVEDA LOPEZ	65.63
60	Cédula de ciudadanía	1037645237	MANUELA DEL CARMEN ARTEAGA MARTÍNEZ	65.63
61	Cédula de ciudadanía	1085930485	KATHERIN JOHANA ALMEIDA NARVAEZ	65.62
62	Cédula de ciudadanía	1019064628	ANDRES EDUARDO POVEDA QUINTERO	65.60
62	Cédula de ciudadanía	1117530878	CINDY JOHANNA MARÍN CHAVES	65.60
63	Cédula de ciudadanía	1033752243	DEISY CAROLINA PRIETO TORRES	65.42
64	Cédula de ciudadanía	1012370615	CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO	65.41
65	Cédula de ciudadanía	98565334	NICOLÁS AUGUSTO ZAPATA RESTREPO	65.40
65	Cédula de ciudadanía	1110552813	IVONNE ALEXANDRA RODRIGUEZ TORRES	65.40
66	Cédula de ciudadanía	1093773638	PAULA ANDREA NAVAS CORREA	65.39
66	Cédula de ciudadanía	1102870706	LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ	65.39
66	Cédula de ciudadanía	1024478984	DIANA PAOLA ORTIZ ARISTIZABAL	65.39
66	Cédula de ciudadanía	1085277722	OSCAR ANDRES VIVEROS MUÑOZ	65.39



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 6 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
67	Cédula de ciudadanía	1047476086	DANIEL ANDRES PACHECO CEBALLOS	65.22
67	Cédula de ciudadanía	1077855763	ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS	65.22
68	Cédula de ciudadanía	1080901702	DANIELA BOLAÑOS DIAZ	65.20
69	Cédula de ciudadanía	1047402159	NATALIA DOMINGUEZ SILVA	65.19
70	Cédula de ciudadanía	1057599072	AURA NELLY SUANCHA MORALES	65.02
71	Cédula de ciudadanía	1066740834	YESENIA MARIA TRONCOSO PINO	65.00
72	Cédula de ciudadanía	1065571571	YENIS ELIANA FUENTES TRUJILLO	64.99
73	Cédula de ciudadanía	94407609	YEISSON VALENCIA AGUDELO	64.80
74	Cédula de ciudadanía	94062404	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HENAO	64.79
74	Cédula de ciudadanía	1079939348	GUADALUPE DEL PILAR MOZO ISSA	64.79
75	Cédula de ciudadanía	25284720	LUZ CIELO DAZA DORADO	64.60
75	Cédula de ciudadanía	1061714157	DAVID JUAN PABLO REALPE LONDOÑO	64.60
75	Cédula de ciudadanía	1015422619	MARÍA ALEJANDRA ROJAS SANTISTEBAN	64.60
75	Cédula de ciudadanía	80410291	BERNARDO GONZÁLEZ BONILLA	64.60
76	Cédula de ciudadanía	65827249	MARISEL SUAREZ PERDOMO	64.59
76	Cédula de ciudadanía	1110569363	LINA MARIA LOPEZ CHICO	64.59
76	Cédula de ciudadanía	1076823017	WILMER MORENO SANCHEZ	64.59
76	Cédula de ciudadanía	1010190061	ANDRES MAURICIO SANCHEZ ORTIZ	64.59
77	Cédula de ciudadanía	1094949644	DIANA MARCELA PALACIO CUADRADO	64.40
78	Cédula de ciudadanía	53166160	OSNALY ADRIANA BOHORQUEZ MARIN	64.39
79	Cédula de ciudadanía	1106394220	DIANA LORENA POLOCHE QUESADA	64.20
79	Cédula de ciudadanía	1152452012	SEBASTIAN ECHEVERRI BAENA	64.20
80	Cédula de ciudadanía	1104696777	EDNA MARGARITA LOZANO VARELA	64.00
81	Cédula de ciudadanía	1121934783	KEVIN FELIPE SANCHEZ PERILLA	63.81
82	Cédula de ciudadanía	1049650208	CAMILA ANDREA BOHORQUEZ SUANCHA	63.80
82	Cédula de ciudadanía	1085305425	MARIO ANDRES GUERRERO INSUASTY	63.80
82	Cédula de ciudadanía	1053851946	MARIA NATALIA MOLINA HINESTROZA	63.80



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 7 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
83	Cédula de ciudadanía	1061713338	MARIA CRISTINA VALENCIA VALENCIA	63.79
83	Cédula de ciudadanía	1085274706	CAMILA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ	63.79
83	Cédula de ciudadanía	27224876	AMEIRA ALEXANDRA VALLEJO MAFLA	63.79
84	Cédula de ciudadanía	1018500774	ALEJANDRA AMAYA PRIETO	63.62
85	Cédula de ciudadanía	1095948689	IVAN ANDRES ALVARADO BORJA	63.60
86	Cédula de ciudadanía	1018457744	JOSEPH DAVID CASTAÑEDA VARGAS	63.59
86	Cédula de ciudadanía	1100955286	SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN	63.59
86	Cédula de ciudadanía	1098613540	GINA TATIANA PERTUZ MIRANDA	63.59
86	Cédula de ciudadanía	1030561511	HASBLEYDI RIVERA PEÑUELA	63.59
86	Cédula de ciudadanía	1065659979	CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ	63.59
87	Cédula de ciudadanía	92536555	YEIDIR NASIR PEREZ HERNANDEZ	63.39
87	Cédula de ciudadanía	9736732	LEONARDO AGUIRRE VALENCIA	63.39
88	Cédula de ciudadanía	1061788347	NATALIA ISABEL MERA MARTINEZ	63.22
89	Cédula de ciudadanía	1101691663	MARIA LUCERO MORENO AGUDELO	63.20
89	Cédula de ciudadanía	1030565483	ANGIE CAROLINA TELLO RODRIGUEZ	63.20
90	Cédula de ciudadanía	55224145	DAYANA PAOLA DIAZGRANADOS INSIGNARES	63.19
91	Cédula de ciudadanía	1140860884	MARIA ALEXANDRA CELIS HERNANDEZ	63.03
92	Cédula de ciudadanía	1075297362	DANNA MARCELA BARRIOS ATAHUALPA	63.01
93	Cédula de ciudadanía	1061773616	ANDRES FELIPE VILLAMARIN SALAZAR	63.00
94	Cédula de ciudadanía	1082156092	JULIETH ELIANA FALLA AROCA	62.99
95	Cédula de ciudadanía	1023934775	OSCAR JAVIER RINCÓN MORENO	62.83
96	Cédula de ciudadanía	86067343	JOSE ANTONIO DUQUE BELTRAN	62.80
97	Cédula de ciudadanía	1013676654	LAURA TATIANA RINCON MORALES	62.79
97	Cédula de ciudadanía	1050969215	DIANA CAROLINA LAROTTA MEZA	62.79
97	Cédula de ciudadanía	1049602611	JAMID FERNANDO MORALES SANCHEZ	62.79
98	Cédula de ciudadanía	1102881308	ISAAC GAZABÓN MERCADO	62.61
98	Cédula de ciudadanía	1020829731	ANA MARIA CORREA SERNA	62.61



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 8 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
99	Cédula de ciudadanía	16864382	CHRISTIAN BERNARDO MORALES ALVAREZ	62.60
99	Cédula de ciudadanía	52961067	PAULA XIMENA BAQUERO GUZMAN	62.60
99	Cédula de ciudadanía	1130595768	CARLOS MARIO MUÑOZ URBANO	62.60
100	Cédula de ciudadanía	1116247709	LUISA FERNANDA ALVAREZ PALMA	62.59
100	Cédula de ciudadanía	36697396	ANA SOFIA GUERRERO GUERRERO	62.59
100	Cédula de ciudadanía	1061755300	KAREN ANDREA ERAZO REALPE	62.59
100	Cédula de ciudadanía	1085296831	INGRID ALEJANDRA MENESES ZAMBRANO	62.59
100	Cédula de ciudadanía	52489016	JHANNY ANDREA OSORIO GOMEZ	62.59
101	Cédula de ciudadanía	31576984	DIANA MARGARITA LONDOÑO LÓPEZ	62.45
102	Cédula de ciudadanía	1085325322	DIANA MARIA PORTILLA VALLEJO	62.41
103	Cédula de ciudadanía	1095814921	GIOVANNY ALEXANDER SOCHA PEDRAZA	62.40
103	Cédula de ciudadanía	13748954	EDISON DIAZ	62.40
104	Cédula de ciudadanía	1102808554	MARGARITA ISABEL MACÍAS PATERNINA	62.39
104	Cédula de ciudadanía	1016043388	DANIELA MARIA PATRICIA RIAÑO BOLAÑOS	62.39
104	Cédula de ciudadanía	74302936	DIEGO JAVIER COCUNUBO OLIVOS	62.39
105	Cédula de ciudadanía	1094970415	MARIA ALEJANDRA MONTOYA OLAYA	62.24
106	Cédula de ciudadanía	1118807655	JORGE ARMANDO LUNA VILLALOBOS	62.22
107	Cédula de ciudadanía	1036655255	CARLOS ALFREDO MARSIGLIA WILCHES	62.21
108	Cédula de ciudadanía	1061218983	ANGELA KARINA TRULLO GUTIERREZ	62.20
109	Cédula de ciudadanía	1130675329	DANNY ROBERTO VILLAMIZAR COTE	62.19
109	Cédula de ciudadanía	1110509387	EDGAR FELIPE MILLÁN PRADA	62.19
109	Cédula de ciudadanía	1101691775	LUDYN ANDREA BUELVAS JIMENEZ	62.19
109	Cédula de ciudadanía	1013658617	KARLA VANESSA FERNANDEZ TRIANA	62.19
109	Cédula de ciudadanía	1110505136	JORGE IGNACIO VISBAL PUENTES	62.19
109	Cédula de ciudadanía	1117526516	ALEJANDRA MURCIA RICO	62.19
110	Cédula de ciudadanía	1013624992	ANA MILENA PARRA PAEZ	62.03
111	Cédula de ciudadanía	1010191532	LIZETH FERNANDEZ DIAZ	62.01



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 9 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
112	Cédula de ciudadanía	1065820267	MARIA DANIELA ALVEAR MACHUCA	62.00
113	Cédula de ciudadanía	1004922407	JORGE EDUARDO PÁEZ RODRÍGUEZ	61.84
114	Cédula de ciudadanía	1090487813	PAOLA OSPINA PACHECO	61.82
114	Cédula de ciudadanía	1140850303	MIGUEL ANGEL SACCHI ANCINES	61.82
115	Cédula de ciudadanía	1085317707	FRANCIS SHIRLEY ARTEAGA CUNDAR	61.80
115	Cédula de ciudadanía	13723626	FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO	61.80
115	Cédula de ciudadanía	1112783015	STEFANYA MARÍN MAFLA	61.80
115	Cédula de ciudadanía	98396950	GERARDO AGUILAR GUERRERO	61.80
116	Cédula de ciudadanía	1053852980	DANIEL FELIPE GARCÍA LONDOÑO	61.63
117	Cédula de ciudadanía	91112053	OSCAR AUGUSTO MORENO SIERRA	61.62
118	Cédula de ciudadanía	1117545358	YENIFER ALEXANDRA SALAZAR DELGADO	61.61
119	Cédula de ciudadanía	1098772113	YESENIA ROJAS HERNANDEZ	61.60
119	Cédula de ciudadanía	1152460331	LUIS CARLOS SARMIENTO MURILLO	61.60
120	Cédula de ciudadanía	10255003	FERNANDO CALDERON ACUÑA	61.59
120	Cédula de ciudadanía	1054678828	DIEGO ALEXANDER RAMOS CASTELBLANCO	61.59
120	Cédula de ciudadanía	1032460192	LIZ MAYIBI DEL PILAR CHAVEZ OCHOA	61.59
121	Cédula de ciudadanía	1065656929	KAREN MILENA MENA ORDUZ	61.42
122	Cédula de ciudadanía	1075306451	OMAR FERNANDO SANTOS TRUJILLO	61.40
123	Cédula de ciudadanía	1110567354	DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA	61.39
123	Cédula de ciudadanía	1107071496	YURANI MARCELA MARTINEZ ASPRILLA	61.39
123	Cédula de ciudadanía	1075208201	SANDRA MILENA OVIEDO FLOREZ	61.39
124	Cédula de ciudadanía	1052400723	IVAN RICARDO CORREDOR GRANADOS	61.22
125	Cédula de ciudadanía	1049640012	JENNY PAOLA PORRAS DIAZ	61.20
125	Cédula de ciudadanía	1052400316	GINA LORENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	61.20
125	Cédula de ciudadanía	1102867281	PAULA ANDREA FLOREZ MEZA	61.20
126	Cédula de ciudadanía	1085309007	ESTEBAN ALEJANDRO ROSERO ORTIZ	61.19
127	Cédula de ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	61.05



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 10 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
128	Cédula de ciudadanía	1075277552	JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	61.02
128	Cédula de ciudadanía	1124854760	JAIME ALEJANDRO CARDENAS SENA	61.02
129	Cédula de ciudadanía	1123625800	SARA MARIA GALLEGO RIOS	61.00
130	Cédula de ciudadanía	14836994	JAIR MAURICIO PEÑA HEREDIA	60.99
130	Cédula de ciudadanía	1085286230	KAROL BIVIANA ORDOÑEZ ERAZO	60.99
131	Cédula de ciudadanía	1035390471	RAFAEL FERNANDO CALLE BARRERA	60.81
132	Cédula de ciudadanía	1090464821	RICARDO JOSE ROJAS TORRES	60.80
133	Cédula de ciudadanía	1234089230	JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ DÍAZ	60.79
133	Cédula de ciudadanía	1063727558	EDGARDO JOSE ESCOBAR MARTINEZ	60.79
133	Cédula de ciudadanía	1052338428	ERIKA ROSMIRA ALBORNOZ LANCHEROS	60.79
134	Cédula de ciudadanía	1090464154	DIEGO FERNANDO LOPEZ MALDONADO	60.62
135	Cédula de ciudadanía	1129515829	LILIBETH CARDOZO PARRA	60.61
136	Cédula de ciudadanía	1110516764	ANDRES FELIPE SARAY GALLEG0	60.60
137	Cédula de ciudadanía	1033801401	ANGELICA MARITZA LEAL CALDERON	60.42
138	Cédula de ciudadanía	1085284132	ALEJANDRA CABRERA RIVERA	60.39
138	Cédula de ciudadanía	1085342180	ANA MARIA PEREIRO MAYA	60.39
139	Cédula de ciudadanía	1010220644	MIGUEL ANGEL TENJO REYES	60.20
140	Cédula de ciudadanía	1007367735	GEIDY VANESSA CABRALES PAYARES	60.19
141	Cédula de ciudadanía	1083003825	CAMILO JAVIER VELANDIA ARIAS	60.02
141	Cédula de ciudadanía	1095948351	DIEGO ARMANDO YAÑEZ FORERO	60.02
141	Cédula de ciudadanía	1007658458	LAURA MARIA GARCIA VERA	60.02
142	Cédula de ciudadanía	1110596135	LAURA ALEJANDRA ESGUERRA RUIZ	60.00
142	Cédula de ciudadanía	1049651051	YINETH DANIELA ROJAS ROJAS	60.00
142	Cédula de ciudadanía	84103967	VÍCTOR ARMANDO AMAYA MENDOZA	60.00
142	Cédula de ciudadanía	1090506836	JAVIER DANILO CHAUSTRE PINZON	60.00
143	Cédula de ciudadanía	1117529152	JENIFER POLANIA JOVEN	59.99
143	Cédula de ciudadanía	79805156	MARTIN JOSE AGUDELO DURAN	59.99



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 11 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
144	Cédula de ciudadanía	1083002617	ANDREA CAROLINA PUELLO GALVIS	59.82
144	Cédula de ciudadanía	1085334623	ANGIE LICETH RUALES SUÁREZ	59.82
144	Cédula de ciudadanía	77195484	ARGEMIRO JOSE ARROYO CUBILLOS	59.82
145	Cédula de ciudadanía	1094922692	JORGE HERNANDO ALVAREZ CASTAÑO	59.80
145	Cédula de ciudadanía	1095511015	CARLOS ALBERTO BAUTISTA GARZON	59.80
146	Cédula de ciudadanía	1094921908	DAYANA ANDREA PADILLA HURTADO	59.79
147	Cédula de ciudadanía	1053849256	MANUELA CANO BAENA	59.61
148	Cédula de ciudadanía	1026273496	JAIME EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ	59.60
149	Cédula de ciudadanía	5829971	JUAN CARLOS VARÓN QUIROGA	59.59
150	Cédula de ciudadanía	1130590931	PEDRO ALONSO BAUTISTA GONZALEZ	59.43
151	Cédula de ciudadanía	1090388908	JAVIER EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	59.39
151	Cédula de ciudadanía	1010230405	ERNESTO ROJAS ROMERO	59.39
151	Cédula de ciudadanía	1030693021	SARA PAOLA PADILLA IZQUIERDO	59.39
151	Cédula de ciudadanía	1098794330	ILSE GABRIELA VASQUEZ PEÑA	59.39
151	Cédula de ciudadanía	1018469443	DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS	59.39
152	Cédula de ciudadanía	1085254605	CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO	59.23
153	Cédula de ciudadanía	1090481780	ANGIE MARCELA CARRERO MENDOZA	59.21
153	Cédula de ciudadanía	80403296	JOSE ROLANDO RUBIO CAMPOS	59.21
154	Cédula de ciudadanía	91281600	JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ	59.20
155	Cédula de ciudadanía	1082971868	LINA MARÍA GISSELLE CAMPO MEJÍA	59.19
156	Cédula de ciudadanía	1098765931	ARIEL GRANADOS CARRILLO	59.02
156	Cédula de ciudadanía	72203755	ALFREDO ALEXANDER CAMPO PÉREZ	59.02
157	Cédula de ciudadanía	1032497673	DAVID ALEJANDRO GUERRERO CHAVEZ	59.01
157	Cédula de ciudadanía	70165810	CARLOS AUGUSTO ARANGO PUERTA	59.01
158	Cédula de ciudadanía	1031162939	DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO	59.00
158	Cédula de ciudadanía	1152442077	LEYNHER EMIR ROSERO CORDOBA	59.00
159	Cédula de ciudadanía	1065832357	JESSICA TATIS MAZENETH	58.99



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 12 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
160	Cédula de ciudadanía	1085936493	SONIA VANESSA BRAVO CAICEDO	58.80
160	Cédula de ciudadanía	1110452082	LINA JOHANNA DUQUE SIERRA	58.80
161	Cédula de ciudadanía	1093784129	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA	58.79
161	Cédula de ciudadanía	1061796443	GINA MARIA VELASCO FORERO	58.79
161	Cédula de ciudadanía	1225088417	LEIDY KATHERINE FORERO VELASQUEZ	58.79
162	Cédula de ciudadanía	1098749024	JORGE DAVID ORDOÑEZ GARCIA	58.61
163	Cédula de ciudadanía	79005889	ELKIN YAMIL ZARATE AVILA	58.60
163	Cédula de ciudadanía	1117546317	PAULA ANDREA CALDERON JOVEN	58.60
163	Cédula de ciudadanía	1140877579	JOSETH HERNANDEZ MUNIVE	58.60
163	Cédula de ciudadanía	1018452569	SILVIO ESTEBAN CARVAJAL ORDOÑEZ	58.60
163	Cédula de ciudadanía	1019115138	SANTIAGO MACÍAS RAMOS	58.60
164	Cédula de ciudadanía	1102843777	JUAN CARLOS GARRIDO DIAZ	58.59
164	Cédula de ciudadanía	1085325146	ALEJANDRA MARGARITA HORMAZA ORTEGA	58.59
165	Cédula de ciudadanía	1053798380	DIANA MILENA RÍOS HERNÁNDEZ	58.41
166	Cédula de ciudadanía	1094899403	LADY JOHANNA CORREA	58.40
166	Cédula de ciudadanía	32562773	LILIANA EUGENIA VASQUEZ PIZANO	58.40
166	Cédula de ciudadanía	1085914139	JUAN CARLOS CARDENAS CABRERA	58.40
167	Cédula de ciudadanía	1053793800	XIMENA ANDREA LASSO NARVAEZ	58.20
167	Cédula de ciudadanía	1143965735	JULIAN FERNANDO MONTOYA PIPICANO	58.20
167	Cédula de ciudadanía	1049615377	LEIDY YORLEY VEGA PLAZAS	58.20
168	Cédula de ciudadanía	1093774334	DAHIANA CAMILA MALDONADO AMAYA	58.19
169	Cédula de ciudadanía	53000125	EVELYN PATRICIA BRÚN GONZÁLEZ	57.99
169	Cédula de ciudadanía	1018448980	MARÍA CAMILA VEGA TORRES	57.99
169	Cédula de ciudadanía	1030637451	DIANA MARCELA MORALES MANZANARES	57.99
169	Cédula de ciudadanía	1047486187	GLADYS ZENAIDA SALINAS LOZADA	57.99
169	Cédula de ciudadanía	1023924312	ARIADNA LORENA RIOS CAMARGO	57.99
170	Cédula de ciudadanía	1103220816	MIGUEL FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ	57.81



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 13 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
170	Cédula de ciudadanía	84082154	OSCAR DAVID RINCON PRETELL	57.81
171	Cédula de ciudadanía	1085342181	MARIA LUCIA PEREIRO MAYA	57.80
172	Cédula de ciudadanía	1098759754	ALVARO FABIAN MARTINEZ RINCON	57.79
172	Cédula de ciudadanía	1024498389	LEIDY TATIANA RODRIGUEZ MIRANDA	57.79
172	Cédula de ciudadanía	1104706288	ANDRES FELIPE RUBIANO RIOS	57.79
173	Cédula de ciudadanía	1037660953	LUZ ENEIDA CAMACHO ARANGO	57.60
173	Cédula de ciudadanía	1016048839	GUILLERMO ANDRES GARCIA CALDERON	57.60
173	Cédula de ciudadanía	1107085235	LADY CAROLINA MOLINA MELO	57.60
173	Cédula de ciudadanía	1039458552	KENNY CECILIA GARCÉS CASARRUBIA	57.60
174	Cédula de ciudadanía	1049639803	JOHN JAIRO VARGAS OJEDA	57.59
175	Cédula de ciudadanía	1064122973	EMILSE KARINA ESTRADA PERALES	57.40
175	Cédula de ciudadanía	1031176439	LAURA NATALY OSORIO CORREA	57.40
176	Cédula de ciudadanía	1121893425	BLEIDY LORENA MUÑOZ SÁNCHEZ	57.39
176	Cédula de ciudadanía	1117543645	LINA MARIA PRIETO CUCHIMBA	57.39
176	Cédula de ciudadanía	1035878980	MARIA JOSÉ ZAPATA VALENCIA	57.39
177	Cédula de ciudadanía	1073511195	DIMAS FELIPE VILLALBA GONZALEZ	57.21
178	Cédula de ciudadanía	1085304832	JAIME EDURADO NARVAEZ BOLAÑOS	57.20
179	Cédula de ciudadanía	1085276352	JONATHAN DAVID GARZON ENRIQUEZ	57.00
179	Cédula de ciudadanía	1118556277	DAVEY JULIANA QUIÑONES MOLINA	57.00
180	Cédula de ciudadanía	3649474	MARIANO DE JESUS AGUDELO ARANGO	56.99
181	Cédula de ciudadanía	1032493480	DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ CALDERÓN	56.82
182	Cédula de ciudadanía	11225674	OMAR ALEXANDER ROMERO VESGA	56.81
183	Cédula de ciudadanía	1116277561	ALEJANDRA CASTRO TORRES	56.80
183	Cédula de ciudadanía	1140894477	ANDRES FELIPE CAMARGO HURTADO	56.80
183	Cédula de ciudadanía	1067930441	CAMILA JARAMILLO HERAZO	56.80
184	Cédula de ciudadanía	1118299362	LUIS CARLOS JIMENEZ BARAHONA	56.79
184	Cédula de ciudadanía	1018409720	CARLOS ANDRES NARANJO DIAZ	56.79



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 14 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
185	Cédula de ciudadanía	1019145807	SARA PAULA MOSQUERA LÓPEZ	56.62
185	Cédula de ciudadanía	1075209595	YESID LEONARDO GUERRA CLAROS	56.62
186	Cédula de ciudadanía	1000268542	DANIEL FELIPE GUERRERO PAVA	56.61
187	Cédula de ciudadanía	80228183	VLADIMIR ILICH CALDAS MENDEZ	56.60
187	Cédula de ciudadanía	14606367	MIGUEL ENRIQUE ESTUPIÑAN CRUZ	56.60
188	Cédula de ciudadanía	1121929643	LINA ESPERANZA CURTIDOR LINARES	56.59
189	Cédula de ciudadanía	1110565232	JOHAN NICOLAS DEVIA VIATELA	56.41
190	Cédula de ciudadanía	33199212	FABIOLA POSADA OCHOA	56.40
191	Cédula de ciudadanía	1116269552	MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	56.39
192	Cédula de ciudadanía	74301930	FRANCISCO JAVIER PEDRAZA FAJARDO	56.20
192	Cédula de ciudadanía	1101694055	LEIDY DANIELA ROJAS RUGELES	56.20
193	Cédula de ciudadanía	1090480070	PAULA ANDREA BONNET LEMUS	56.19
193	Cédula de ciudadanía	1065820086	ZULLY MAIDETH MUÑOZ CAMPO	56.19
193	Cédula de ciudadanía	1085896309	ERIKA DOLORES GUZMAN VALLEJO	56.19
193	Cédula de ciudadanía	1140887103	BRIGGYT CAROLINA SUAREZ CARROLL	56.19
193	Cédula de ciudadanía	1121961486	KAREN RAQUEL ROJAS MAHECHA	56.19
194	Cédula de ciudadanía	1077465168	ANGIE PAMELA PALMA BUENDIA	55.99
194	Cédula de ciudadanía	1090496168	MARIA CAMILA HERRERA CALDERON	55.99
194	Cédula de ciudadanía	1049652849	DANIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS	55.99
194	Cédula de ciudadanía	1015451688	MARIA JOSE OYOLA MORENO	55.99
194	Cédula de ciudadanía	1085335509	KAREN JULIETH GALEANO MARCILLO	55.99
194	Cédula de ciudadanía	7574937	ALEXANDER ALFONSO ANDRADE TRUYOL	55.99
194	Cédula de ciudadanía	1053835268	CAROLINA GRISALES MORALES	55.99
195	Cédula de ciudadanía	1075685635	MANUEL FELIPE PARROQUIANO GALEANO	55.81
196	Cédula de ciudadanía	1065828479	JOSE FRANCISCO JIMENEZ VEGA	55.80
197	Cédula de ciudadanía	1129521202	SINDI PAOLA MARTINEZ BARROS	55.79
197	Cédula de ciudadanía	1014247164	NATHALIA OSORIO LENIS	55.79



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 15 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
198	Cédula de ciudadanía	54257752	YERLIN GARCÍA COSSIO	55.63
199	Cédula de ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	55.62
200	Cédula de ciudadanía	1090453222	GERSON ORLANDO ROMERO SUAREZ	55.61
201	Cédula de ciudadanía	1117554387	JUAN DAVID LOSADA SAMBONI	55.60
201	Cédula de ciudadanía	1010221836	JUAN SEBASTIAN BERNAL ESPEJO	55.60
202	Cédula de ciudadanía	1143131499	JOSE VICENTE BUENO OSUNA	55.39
202	Cédula de ciudadanía	1067856744	ANDREA PATRICIA MALDONADO SAGRE	55.39
202	Cédula de ciudadanía	1085277720	SILVANA KARINA ENRIQUEZ LANDAZURI	55.39
202	Cédula de ciudadanía	1144089268	GABRIELA CEBALLOS ALMARIO	55,39
202	Cédula de ciudadanía	1143846832	ALEXANDER HURTADO MORENO	55.39
203	Cédula de ciudadanía	1152226654	MATEO LONDOÑO JURADO	55.19
203	Cédula de ciudadanía	1024518641	YEFERSSON PEREZ SANDOVAL	55.19
203	Cédula de ciudadanía	1017209113	ANA MARÍA ZAPATA VALENCIA	55.19
203	Cédula de ciudadanía	1018405083	MANUEL HUMBERTO MÉNDEZ MORRIS	55.19
203	Cédula de ciudadanía	1055333444	ANGIE PAOLA CRISTANCHO GORDILLO	55.19
204	Cédula de ciudadanía	1089847427	TATIANA ANDREA MELO BASTIDAS	55.00
204	Cédula de ciudadanía	94365034	JHON JAIRO RESTREPO MARIN	55.00
204	Cédula de ciudadanía	1085325747	IVAN DARIO ARCINIEGAS FAJARDO	55.00
204	Cédula de ciudadanía	1094281091	FRANK HUBERTO ALVAREZ REAL	55.00
205	Cédula de ciudadanía	1030619595	OSCAR JAVIER GARCÍA SUÁREZ	54.99
205	Cédula de ciudadanía	1143353449	WILLIAM STEVEN NOTH QUINTERO	54.99
205	Cédula de ciudadanía	1049650219	JHONATAN CAMILO ORTIZ SANABRIA	54.99
205	Cédula de ciudadanía	41948554	ANDREA AGUILAR LONDOÑO	54.99
206	Cédula de ciudadanía	1047492951	DANIELA SOFIA FLOREZ CHARRY	54.82
207	Cédula de ciudadanía	80051176	OMAR RICARDO SANDOVAL MONROY	54.59
207	Cédula de ciudadanía	1013671599	DAVID ANDRÉS MURILLO GARAY	54.59
208	Cédula de ciudadanía	1017187157	JULIETH MARIANA ROMERO CANO	54.40



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 16 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
209	Cédula de ciudadanía	1075248126	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ OSORIO	54.39
209	Cédula de ciudadanía	7183886	ADRIÁN FERNANDO GARCÍA ORTIZ	54.39
209	Cédula de ciudadanía	1122415082	MARIA DE LOS ANGELES FRIAS VEGA	54.39
210	Cédula de ciudadanía	5978517	JOSE MAURICIO NAVARRO FIERRO	54.19
210	Cédula de ciudadanía	16863413	ARNULFO VILLALBA AVIRAMA	54.19
210	Cédula de ciudadanía	1098809725	ANNGY MARIA RODRIGUEZ CELIS	54.19
211	Cédula de ciudadanía	1032419827	LAURA ALEJANDRA SOLANO GALLARDO	53.99
211	Cédula de ciudadanía	1019080357	MARIA DE LOS ANGELES VEGA ROZO	53.99
211	Cédula de ciudadanía	1050963237	EDINSON FACIOLINCE GOMEZ	53.99
211	Cédula de ciudadanía	1110468099	MADELEYNE HERNANDEZ DURAN	53.99
212	Cédula de ciudadanía	1014305384	JULIÁN OSORIO LENIS	53.82
213	Cédula de ciudadanía	1121841358	ANA MARIA SOLANO ALVAREZ	53.79
213	Cédula de ciudadanía	1061784336	YESSICA ANDREA VARONA GOMEZ	53.79
213	Cédula de ciudadanía	80076512	JOHAN EDUARDO VELASQUEZ CORTES	53.79
214	Cédula de ciudadanía	1113674609	DANIEL FELIPE MENDEZ PATIÑO	53.60
215	Cédula de ciudadanía	1061794653	MELISA ALEJANDRA SILVA CHAVEZ	53.59
216	Cédula de ciudadanía	36951691	MARÍA ESTHER ROSERO MONTENEGRO	53.40
217	Cédula de ciudadanía	1118531248	NANCY YANETH CARO FERNÁNDEZ	53.39
217	Cédula de ciudadanía	1112101150	JOHN FREDY MONTOYA RODRIGUEZ	53.39
218	Cédula de ciudadanía	8103260	JONHATTAN VALENCIA OROZCO	53.19
218	Cédula de ciudadanía	1036964234	VALERIA TOBÓN LOAIZA	53.19
219	Cédula de ciudadanía	1143876446	CRISTIAN DAVID MOSQUERA VALLECILLA	53.01
220	Cédula de ciudadanía	1019141803	MICHAEL CAMILO LOZANO AFRICANO	52.99
221	Cédula de ciudadanía	80879670	EDISSON ALIRIO SIERRA CASALLAS	52.79
222	Cédula de ciudadanía	52167837	YASMIN GONZALEZ CAUCHA	52.39
222	Cédula de ciudadanía	1097162667	LUISA FERNANDA GUERRERO CALLEJAS	52.39
223	Cédula de ciudadanía	1116792868	CÉSAR ARMANDO VELOZA GÓMEZ	52.19



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de **INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022**"

Página 17 de 18

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
224	Cédula de ciudadanía	1088305699	MIGUEL ANGEL OSORIO ALVAREZ	51.39
225	Cédula de ciudadanía	52112496	MONICA IVON RODRIGUEZ RONCANCIO	51.19
226	Cédula de ciudadanía	1077471917	YILMAR ANDRES HURTADO MOSQUERA	50.99
227	Cédula de ciudadanía	1090497569	DANIEL ANDRES PEREZ JAUREGUI	50.80
227	Cédula de ciudadanía	88283431	LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA	50.80
228	Cédula de ciudadanía	1003205944	JORGE MANUEL USTA DE LEON	50.39
229	Cédula de ciudadanía	1085276544	JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE	49.79
230	Cédula de ciudadanía	4840242	WILBER RIVAS BONILLA	49.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución No. 0027 de 2024, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, para que adelante los trámites que correspondan al estudio de seguridad, nombramiento y posesión de los elegibles, que con ocasión del retiro de la elegible aquí ordenado, queden en posición de mérito.

ARTÍCULO CUARTO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva



Continuación **Resolución No. 0112 del 01 de agosto de 2024** "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE No. I-110-10-(23), conformada y adoptada mediante Resolución No. 0027 del 15 de febrero de 2024, en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"

Página 18 de 18

PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano

JAVIER MAURICIO DUQUE VASQUEZ
C.C 93375170
JAVIER MAURICIO DUQUE VASQUEZ
Representante principal de los Empleados

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Herika N. Mejía Morán Profesional de Gestión II - SACCE	23/07/2024
Revisó:	Adriana Támara Rubiano – Profesional Especializado II SACCE Carlos Humberto Moreno Bermúdez -Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial	23/07/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	01/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.